

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO N° 330, QUE INICIA CON EL ACTA 076-2019, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 04 DE MAYO DE 2020

**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por RAUL
ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.04 14:23:32 -06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 076-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día lunes treinta de setiembre del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Presidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Raúl Navarro Calderón y Carlos Astorga Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

El director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, no participa de la sesión por cita médica, se disculpó con anticipación.....

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, no participa de la sesión por motivos de salud, se disculpó con anticipación. Se nombra a la directora Ester Navarro, Secretaría ad hoc.....

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN
Nº 070-2019.**

Se lee y revisa el acta Nº 070-2019.....

SE ACUERDA: de manera unánime con cinco votos presentes.....

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 070-2019.....

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE ACTIVIDADES DEL 55 ANIVERSARIO JASEC.

Se entra a conocer oficio Nº GG-551-2019 suscrito por el Ing. Carlos Quirós, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre las actividades del 55 Aniversario de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

JASEC, elaborado y remitido con oficio N° GG-CC-C-36-2019 por la Licda. Gloriana Meneses y el Lic. Dagoberto Quirós, funcionarios del Departamento de Comunicación Corporativa.....

Para este punto están presentes la señora Meneses Aguilar y el señor Quirós Navarro, quienes presentarán dicho informe por medio de diapositivas.....

Inicia la presentación don Dagoberto Quirós quien haciendo referencia al acuerdo de Junta Directiva No. 067-2019, artículo 5, asuntos varios, en la que se destacan los siguientes aspectos:.....

- JASEC llega a sus 55 años de existencia.....
- Que en coordinación con la Presidencia de Junta Directiva, se promueve la celebración de 55 aniversario de JASEC en la semana del 21 al 25 de octubre del 2019.....

Procede doña Gloriana Meneses a indicar que para dicha semana se han planificado las siguientes actividades:

- Miércoles 23 de octubre se realizará un conversatorio denominado “Noches de Tertulia”, el cual se realizará en la Casa de la Ciudad a las 6 de la tarde. Dicha actividad está coordinada por Eduardo Alfonso Castillo Rojas. Tema: 55 Aniversario de JASEC. Dicho evento ya está debidamente confirmado.....
- El jueves 24 de octubre se efectuará Santa Eucaristía en Acción de Gracias por el aniversario 55 de la Institución en las instalaciones de Fátima. Hora: 7:30 de la mañana. Se debe tramitar el uso de una partida presupuestaria para contratar desayuno.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Viernes 25, cierre de Clima Organizacional, que se aprovechará para promover el aniversario, ya que el mismo se extenderá hasta el 11 de octubre del 2020...
- Se ha promovido la producción de un nuevo logotipo, que ya tiene incorporado “55 años”, el mismo ya se encuentra confeccionado.



Hace ver el señor Quirós Navarro que también se han contemplado las siguientes actividades a realizar:

- En los medios regionales se destacará pauta institucional (publirreportajes) sobre el aniversario 55, dicha labor ya está coordinada.
- Se coordinará a nivel interno, la promoción de los 55 años de existencia de JASEC a través de redes sociales, página Web y APP.....
- Se estimulará el aniversario en el 2020, utilizando recursos asignados para tal fin.....

Realiza don Alfonso Víquez observaciones al logotipo del 55 aniversario, más que todo en cuanto a la línea verde que divide la nomenclatura de la institución con el número 55, a lo cual solicita que se valore un cambio para así evitar confusiones.

Destaca doña Gloriana Meneses que se procederá a realizar el cambio, dejando claro que lo que se pretende es salvaguardar el logotipo original de la institución.

Desea saber el señor Víquez Sánchez, ¿si la institución coordinará algo respecto a alimentación para la actividad?.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver la señora Meneses Aguilar que en el caso de la actividad a realizarse en la Casa de la Ciudad, dado a que será las 6 de la tarde se está previendo un adicional al refrigerio que por lo general se brinda.

Indica don Alfonso Víquez que para dicha actividad sería importante contar con la presencia de los señores directores, esto con el fin de agradecer de manera conjunta el espacio brindado.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° GG-CC-C-36-2019 por la Licda. Gloriana Meneses y el Lic. Dagoberto Quirós, funcionarios del Departamento de Comunicación Corporativa, mediante el cual remiten informe sobre las actividades del 55 Aniversario de JASEC.

ARTÍCULO 3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6-2019.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-SF-PC-52-2019, suscrito por la Licda. Mónica Martínez, Jefe Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación la Modificación Presupuestaria N° 6-2019, con un monto absoluto de ¢ 93.6 millones y efectos netos de ¢25.2 millones.....

Para este punto se encuentra presente doña Mónica Martínez, don Gustavo Redondo y el Lic. Arnold Mora, Jefe Departamento Talento Humano, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.....

Dice el documento:

1. PRESENTACIÓN

Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 6-2019 alcanzan un monto absoluto de ¢93,6 millones y efectos netos de ¢25,9 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.

Con la presente Modificación Presupuestaria se atienden los siguientes requerimientos:

Negocio de Infocomunicaciones:

- ✓ ϕ 5.5 millones, remuneraciones.

Por lo anterior los recursos para complementar estos requerimientos que provienen de Infocomunicaciones y son los siguientes:

- ✓ ϕ 5,5 millones, remuneraciones.

Negocio de Energía y Servicios Corporativos:

- ✓ ϕ 88,1 millones, remuneraciones.

Por lo anterior los recursos para complementar estos requerimientos que provienen de Energía y Servicios Corporativos y son los siguientes:

- ✓ ϕ 88,1 millones, remuneraciones.

Modificación de Objeto de Gasto:

En el Presupuesto Ordinario 2019 se asignaron recursos en la partida Actividades Protocolarias y Sociales para atender necesidades de la Gerencia con el CEDET, sin embargo, al no presentarse ningún requerimiento de dicha Cámara para este año, se solicita la aprobación para utilizar parte de estos recursos por la suma de ϕ 780.000,00 para destinarlos a la actividad del 55 Aniversario de JASEC. Corresponde a la misma partida el aumento y la rebaja, por lo que se solicita un cambio en el objeto de gasto.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**REMUNERACIONES**

El Departamento Talento Humano realizó la estimación de los recursos de las partidas de presupuesto en las partidas de remuneraciones (Grupo 0), que pueden ser liberadas y reutilizadas en otros centros y partidas para atender los requerimientos en el área de remuneraciones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

El análisis considera los excedentes de recursos producto de las plazas vacantes, y en virtud que a la fecha no se tiene claridad respecto al aumento por costo de vida del II Semestre 2019 el mismo se estima sea de ₡3.750,00, lo cual corresponde al aumento decreto por el Poder Ejecutivo tanto para el segundo semestre 2018 como para el primer semestre del año en curso. Es importante mencionar que el Departamento Talento Humano ha estado dando seguimiento a la publicación del respectivo decreto ejecutivo, sin embargo, a la fecha no se tiene certeza de la fecha en que finalmente sea oficializado el monto (nominal o porcentual) de aumento para el sector público.

Es importante indicar que como parte del dinamismo que conlleva la ejecución de las partidas de remuneraciones, durante el transcurso de éste periodo se han ido presentando una serie de factores asociados a movimientos de personal y/o a la gestión propia del recurso humano que tiene implicaciones directas a nivel salarial, que ameritan redistribuir los recursos en los diferentes centros presupuestarios y las respectivas partidas, por lo que por medio del control y seguimiento a la ejecución de las partidas es posible identificar los excedentes o las partidas que requieren ser reforzadas por medio de la inyección de recursos adicionales. Por lo anterior, seguidamente se presenta el detalle de las partidas a las cuales es necesario aumentar los recursos y las partidas que por el contrario se pueden disminuir con el fin de atender los requerimientos identificados.

2.1 PARTIDAS A AUMENTAR

Producto de la revisión de las partidas y compromisos patronales tales como la elaboración del pago de la Factura de la Caja Costarricense del Seguro Social, se evidenció la insuficiencia de recursos para atender dicha responsabilidad patronal al mes de diciembre 2019, así como el porcentaje que corresponde al 7.50% sobre el aporte al Fondo de Ahorro y Garantía (FAG).

A continuación se detallan los centros y partidas a aumentar:

2.1.1 NEGOCIO ENERGÍA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Energía	01-01-01-01-01	0-05-04-00	2,000,000.00
Energía	01-01-01-01-02	0-05-04-00	1,000,000.00
Energía	01-01-01-02-01	0-05-04-00	2,500,000.00
Energía	01-01-01-03-01	0-05-04-00	2,050,000.00
Energía	01-01-01-04-01	0-05-04-00	850,000.00
Energía	01-01-01-06-01	0-05-04-00	1,210,000.00
Energía	01-01-04-01-04	0-05-04-00	400,000.00
Energía	01-01-04-02-01	0-05-04-00	410,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Energía	01-01-04-03-01	0-05-04-00	1,300,000.00
Energía	01-01-04-04-01	0-05-04-00	4,600,000.00
Energía	01-01-04-04-02	0-05-04-00	300,000.00
Energía	01-01-04-04-04	0-05-04-00	135,000.00
Energía	01-01-08-10-01	0-05-04-00	600,000.00
Energía	01-01-08-11-01	0-05-04-00	1,110,000.00
Energía	01-01-08-11-02	0-05-04-00	2,660,000.00
Energía	01-01-08-13-02	0-05-04-00	2,820,000.00
Energía	01-02-01-01-01	0-05-04-00	500,000.00
		TOTAL	24,445,000.00

2.1.2 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES

CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
03-01-01-01-01	0-05-04-00	1,500,000.00
03-01-02-01-01	0-05-04-00	1,700,000.00
03-01-01-01-01	0-04-01-00	370,000.00
03-01-02-01-01	0-04-01-00	370,000.00
03-01-01-01-01	0-04-03-00	70,000.00
03-01-02-01-01	0-04-03-00	150,000.00
03-01-01-01-01	0-04-04-00	200,000.00
03-01-02-01-01	0-04-04-00	200,000.00
03-01-01-01-01	0-04-05-00	50,000.00
03-01-02-01-01	0-04-05-00	50,000.00
03-01-01-01-01	0-05-01-00	250,000.00
03-01-02-01-01	0-05-01-00	170,000.00
03-01-01-01-01	0-05-02-00	60,000.00
03-01-02-01-01	0-05-02-00	60,000.00
03-01-01-01-01	0-05-03-00	150,000.00
03-01-02-01-01	0-05-03-00	120,000.00
	TOTAL	5,470,000.00

2.1.3 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-01-01-01-01	0-04-01-00	200,000.00
Corporativo	10-01-01-01-01	0-04-03-00	200,000.00
Corporativo	10-01-01-01-01	0-04-04-00	300,000.00
Corporativo	10-01-01-01-01	0-04-05-00	100,000.00
Corporativo	10-01-01-01-01	0-05-01-00	70,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-01-01-01-01	0-05-02-00	200,000.00
Corporativo	10-01-01-01-01	0-05-04-00	300,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-04-01-00	2,110,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-04-03-00	380,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-04-04-00	1,200,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-04-05-00	140,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-05-01-00	1,200,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-05-02-00	350,000.00
Corporativo	10-01-03-01-01	0-05-04-00	260,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-04-01-00	400,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-04-03-00	60,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-04-04-00	200,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-04-05-00	20,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-05-01-00	250,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-05-02-00	60,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-04-01-00	200,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-04-03-00	35,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-04-04-00	150,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-04-05-00	15,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-05-01-00	110,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-05-02-00	35,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-04-01-00	790,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-04-03-00	130,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-04-04-00	450,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-04-05-00	50,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-05-01-00	430,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-05-02-00	150,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-05-04-00	2,500,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-04-01-00	170,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-04-03-00	30,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-04-04-00	90,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-04-05-00	15,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-05-01-00	89,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-05-02-00	30,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-05-04-00	515,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-04-01-00	135,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-04-03-00	30,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-01-06-01-05	0-04-04-00	70,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-04-05-00	12,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-05-01-00	71,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-05-02-00	25,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-05-04-00	390,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-04-01-00	950,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-04-03-00	210,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-04-04-00	540,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-04-05-00	70,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-05-01-00	530,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-05-02-00	200,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-05-04-00	300,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-04-01-00	180,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-04-03-00	30,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-04-04-00	100,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-04-05-00	10,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-05-01-00	100,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-05-02-00	30,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-05-04-00	350,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-02-03-00	100,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-04-01-00	420,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-04-03-00	75,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-04-04-00	220,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-04-05-00	25,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-05-01-00	230,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-05-02-00	66,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-05-04-00	3,500,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-04-01-00	380,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-04-03-00	55,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-04-04-00	170,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-04-05-00	20,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-05-01-00	200,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-05-02-00	55,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-05-04-00	500,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-04-01-00	1,100,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-04-03-00	180,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-04-04-00	590,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-02-03-01-01	0-04-05-00	60,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-05-01-00	600,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-05-02-00	180,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-05-04-00	1,000,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-04-01-00	280,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-04-03-00	45,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-04-04-00	150,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-04-05-00	15,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-05-01-00	155,000.00
Corporativo	10-02-03-03-01	0-05-02-00	45,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-04-01-00	270,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-04-03-00	45,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-04-04-00	150,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-04-05-00	15,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-05-01-00	150,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-05-02-00	45,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-05-04-00	650,000.00
Corporativo	10-02-03-05-01	0-04-05-00	10,000.00
Corporativo	10-02-03-05-01	0-05-04-00	400,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-04-01-00	150,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-04-03-00	20,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-04-04-00	65,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-04-05-00	10,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-05-01-00	65,000.00
Corporativo	10-02-03-06-01	0-05-02-00	20,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-04-01-00	180,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-04-03-00	35,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-04-04-00	100,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-04-05-00	10,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-05-01-00	100,000.00
Corporativo	10-02-04-01-01	0-05-02-00	30,000.00
Corporativo	10-02-04-02-01	0-02-03-00	500,000.00
Corporativo	10-02-04-02-01	0-04-05-00	15,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-02-03-00	500,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-04-01-00	700,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-04-03-00	150,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-04-04-00	350,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-02-04-05-01	0-04-05-00	35,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-05-01-00	350,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-05-02-00	110,000.00
Corporativo	10-02-04-05-01	0-05-04-00	1,800,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-04-01-00	4,600,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-04-03-00	700,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-04-04-00	2,500,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-04-05-00	200,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-05-01-00	2,500,000.00
Corporativo	10-02-04-06-01	0-05-02-00	750,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-02-03-00	500,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-04-01-00	460,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-04-03-00	75,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-04-04-00	250,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-04-05-00	25,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-05-01-00	260,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-05-02-00	75,000.00
Corporativo	10-02-04-07-01	0-05-04-00	200,000.00
Corporativo	10-02-05-01-02	0-01-05-00	4,500,000.00
Corporativo	10-02-05-01-02	0-05-04-00	850,000.00
Corporativo	10-02-05-01-03	0-01-05-00	3,500,000.00
Corporativo	10-02-05-01-03	0-05-04-00	2,500,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-04-01-00	150,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-04-03-00	25,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-04-04-00	85,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-04-05-00	10,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-05-01-00	85,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-05-02-00	25,000.00
Corporativo	10-02-05-02-01	0-05-04-00	600,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-02-03-00	500,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-04-01-00	570,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-04-03-00	95,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-04-04-00	310,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-04-05-00	35,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-05-01-00	320,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-05-02-00	95,000.00
Corporativo	10-02-07-01-01	0-05-04-00	600,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
		TOTAL	63,713,000.00

2.2 PARTIDAS A DISMINUIR

Los recursos para atender estos requerimientos provienen de los excedentes de las mismas partidas presupuestarias de remuneraciones, por lo que una vez aprobada la modificación presupuestaria, este Departamento procederá a realizar los registros respectivos en el Sistema de Recursos Humanos.

2.2.1 NEGOCIO ENERGIA

NEGOCIO	CENTROS	CUENTA	DISMINUIR
Energía	01-01-01-01-01	0-03-02-00	50,000.00
Energía	01-01-01-01-02	0-03-01-00	6,000,000.00
Energía	01-01-01-02-01	0-03-01-00	400,000.00
Energía	01-01-01-02-01	0-01-01-00	600,000.00
Energía	01-01-01-03-01	0-01-01-00	700,000.00
Energía	01-01-01-04-01	0-03-01-00	180,000.00
Energía	01-01-01-04-01	0-01-01-00	200,000.00
Energía	01-01-01-06-01	0-03-01-00	1,000,000.00
Energía	01-01-01-06-01	0-01-01-00	3,919,000.00
Energía	01-01-01-07-01	0-01-01-00	130,000.00
Energía	01-01-02-01-01	0-03-02-00	50,000.00
Energía	01-01-02-01-01	0-01-01-00	350,000.00
Energía	01-01-04-01-01	0-03-02-00	50,000.00
Energía	01-01-04-01-01	0-01-01-00	150,000.00
Energía	01-01-04-01-01	0-03-01-00	600,000.00
Energía	01-01-04-01-04	0-03-01-00	5,000,000.00
Energía	01-01-04-02-01	0-03-01-00	1,000,000.00
Energía	01-01-04-02-01	0-01-01-00	3,500,000.00
Energía	01-01-04-02-02	0-03-02-00	40,000.00
Energía	01-01-04-04-01	0-03-01-00	3,000,000.00
Energía	01-01-04-04-02	0-01-01-00	500,000.00
Energía	01-01-04-04-04	0-03-02-00	40,000.00
Energía	01-01-04-04-04	0-01-01-00	130,000.00
Energía	01-01-06-15-05	0-03-02-00	50,000.00
Energía	01-01-08-10-01	0-03-02-00	30,000.00
Energía	01-01-08-10-01	0-03-01-00	3,000,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Energía	01-01-08-10-01	0-01-01-00	6,100,000.00
Energía	01-01-08-11-01	0-01-01-00	360,000.00
Energía	01-01-08-11-01	0-03-01-00	1,000,000.00
Energía	01-01-08-11-02	0-01-01-00	3,800,000.00
Energía	01-01-08-13-02	0-01-05-00	8,000,000.00
Energía	01-02-01-01-01	0-03-02-00	20,000.00
Energía	01-02-01-01-01	0-01-01-00	360,000.00
		TOTAL	50,309,000.00

2.2.2 NEGOCIO INFOCOMUNICACIONES

CENTRO	PARTIDA	DISMINUIR
03-01-01-01-01	0-01-01-000	5,470,000.00
	TOTAL	5,470,000.00

2.2.3 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

NEGOCIO	CENTRO	PARTIDA	AUMENTAR
Corporativo	10-01-01-01-01	0-01-01-00	120,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-03-01-00	2,700,000.00
Corporativo	10-01-02-01-01	0-01-01-00	9,600,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-03-02-00	160,000.00
Corporativo	10-01-03-01-02	0-01-01-00	290,000.00
Corporativo	10-01-03-01-03	0-01-01-00	110,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-03-02-00	300,000.00
Corporativo	10-01-04-01-01	0-03-01-00	400,000.00
Corporativo	10-01-05-01-01	0-01-01-00	140,000.00
Corporativo	10-01-06-01-05	0-01-01-00	130,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-03-01-00	1,000,000.00
Corporativo	10-01-07-01-01	0-03-02-00	1,900,000.00
Corporativo	10-01-09-01-01	0-01-01-00	140,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-03-02-00	300,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-03-01-00	1,800,000.00
Corporativo	10-02-01-01-01	0-01-01-00	6,800,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-03-02-00	300,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-03-01-00	400,000.00
Corporativo	10-02-02-01-01	0-01-01-00	800,000.00
Corporativo	10-02-03-01-01	0-01-01-00	350,000.00
Corporativo	10-02-03-02-01	0-03-02-00	4,000,000.00
Corporativo	10-02-03-04-01	0-01-01-00	900,000.00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Corporativo	10-02-03-04-01	0-03-01-00	1,400,000.00
Corporativo	10-02-03-05-01	0-03-01-00	500,000.00
Corporativo	10-02-03-05-01	0-03-02-00	3,309,000.00
		TOTAL	37,849,000.00

Finalmente, de acuerdo con el análisis y revisión efectuada a las partidas de remuneraciones, se recomienda elevar a conocimiento de la Junta Directiva los requerimientos supra indicados, que conlleva siguientes aspectos:

- Se requiere la asignación de ochenta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil colones de colones con 00 /100 (**¢88, 158,000.00**) para dar contenido a los requerimientos supra señalados en las partidas de los Negocios de Energía y Servicios Corporativos.
- Se requiere la asignación de dos millones cinco millones cuatrocientos setenta mil colones con 00 /100 (**¢5, 470,000.00**) para dar contenido a los requerimientos supra señalados en las partidas del Negocio de Infocomunicaciones.
- Los recursos presupuestarios requeridos se obtendrán de los saldos de las mismas partidas de remuneraciones por lo que se procederá a realizar los ajustes y trasposos entre centros para atender dichos requerimientos.

MODIFICACIÓN DE OBJETO DE GASTO

JASEC desde el 12 de octubre 2019 al 11 octubre 2020 estará cumpliendo 55 años de existencia, razón por la cual la Junta Directiva trató este tema en la sesión 067-2019, art. 5, asuntos varios. Con el propósito de atender lo acordado, para este aniversario se está programando dos actividades, propiamente el día miércoles 23 de octubre del presente año, y se efectuará el conversatorio o tertulia en la Casa de la Ciudad (Historia 55 años JASEC) y el día jueves 24 de octubre, se programó la Santa Eucaristía en Acción de Gracias por el Aniversario de la Institución.

Para llevar a cabo ambas actividades, es necesario contar con recursos por un monto de ¢780.000,00 presupuestarios para brindar alimentación a las personas presentes.

Actualmente en el centro de costo 10-01-09-01-01 en la partida 1-07-02-00 existen recursos, que en el Presupuesto Ordinario, la Gerencia General, consideró para atender actividades propias de la Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET). Sin embargo, a la fecha no se ha presentado ningún compromiso con la CEDET, por lo que se recomienda utilizar parte de estos recursos en la alimentación necesaria para llevar a cabo las actividades del 23 y 24 de octubre.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Al corresponder a la misma partida presupuestaria el aumento y la rebaja, lo que se solicita es un cambio en el objeto de gasto

Procede el señor Arnold Mora a presentar con detalle los ajustes que se estarían dando en la parte de remuneraciones, las mismas se desglosan a continuación:

- El Departamento Talento Humano realizó la estimación de los recursos de las partidas de presupuesto en las partidas de remuneraciones (Grupo 0), que pueden ser liberadas y reutilizadas en otros centros y partidas para atender los requerimientos en el área de remuneraciones.
- El análisis considera los excedentes de recursos producto de las plazas vacantes y el aumento por costo de vida del II Semestre 2019, el cual se fijará en ₡3.750,00 (pendiente publicación del decreto ejecutivo).
- Producto de la revisión de las partidas y compromisos patronales tales como la elaboración del pago de la Factura de la Caja Costarricense del Seguro Social, se evidenció el requerimiento de traspasos entre centros para atender dicha responsabilidad patronal al mes de diciembre 2019, así como el porcentaje que corresponde al 7.50% sobre el aporte al Fondo de Ahorro y Garantía (FAG).

Dentro de los siguientes cuadros se genera el detalle de los aumentos y disminuciones de las partidas a afectar en los negocios Corporativo, Energía e Infocomunicaciones: con dicha modificación presupuestaria:

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- AUMENTOS**

NEGOCIO	MONTO EN MILLONES ¢
TOTAL AUMENTO ENERGIA	24.44
TOTAL AUMENTO CORPORATIVO	63.71
TOTAL	88.15

NEGOCIO	MONTO EN MILLONES ¢
TOTAL AUMENTO INFOCOMUNICACIONES	5.47
TOTAL	5.47

- DISMINUCIONES**

NEGOCIO	MONTO EN MILLONES ¢
TOTAL DISMINUIR ENERGIA	50.30
TOTAL DISMINUIR CORPORATIVO	37.85
TOTAL	88.15

NEGOCIO	MONTO EN MILLONES ¢
TOTAL DISMINUCIÓN INFOCOMUNICACIONES	5.47
TOTAL	5.47

Procede la señora Martínez Mata a brindar el detalle de cambio por objeto de gasto, en el Presupuesto Ordinario 2019, en el cual se asignaron recursos en la partida Actividades Protocolarias y Sociales para atender necesidades de la Gerencia con el CEDET, sin embargo, al no presentarse ningún requerimiento de dicha Cámara para este año, se solicita la aprobación para utilizar parte de estos recursos por la suma de ¢780.000,00 para destinarlos a la actividad del 55 Aniversario de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dado que corresponde a la misma partida el aumento y la rebaja, por lo que se solicita un cambio en el objeto de gasto.

Ante lo anteriormente presentado finaliza doña Mónica Martínez recomendando aprobar la Modificación Presupuestaria N° 06-2019.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Aprobar la modificación presupuestaria N° 6-2019 que alcanza un monto absoluto de ¢ 93,6 millones y efectos netos de ¢ 25,9 millones, según el siguiente detalle:.....

CUADRO N° 1			
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 20189 PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS (en millones)			
CÓDIGO	DETALLE	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	25,9	25,9
		25,9	25,9
Programas: Servicios Corporativos			

CUADRO N° 2			
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2019 PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS (en millones)			
CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	PARTIDA
0	REMUNERACIONES	25,9	25,9
		25,9	25,9
Programas: Energía			

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

CUADRO N° 3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2019
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR
(en millones)

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES	(25,9)	25,9	25,9	25,9	93,6	93,6
TOTAL:		(25,9)	25,9	25,9	25,9	93,6	93,6

Programas:
Energía
Infocomunicaciones
Servicios Corporativos

CUADRO N° 4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2019
ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
(en millones)

FUENTES DE RECURSOS				APLICACIÓN DE FONDOS			
FUENTES	PROGRAMA	TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA	TOTAL	%
	ENERGÍA				SERVICIOS CORPORATIVOS		
REMUNERACIONES	25,9	25,9	100,0%	REMUNERACIONES	25,9	25,9	100,0%
TOTAL	25,9	25,9	100,0%	TOTAL	25,9	25,9	100,0%

Programas:
Energía
Servicios Corporativos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 - 2019
RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN A NIVEL DE DETALLE
(en millones)

CÓDIGO	CUENTAS		PROGRAMAS			TOTAL
	NOMBRE	ENERGÍA	INFOCOMUNICACIONES	SERVICIOS CORPORATIVOS		
0	Remuneraciones	(25,9)		25,9		
0-01	Remuneraciones Básicas	(28,8)	(5,5)	(11,4)		(45,7)
0-01-01	Sueldos para Cargos Fijos	(20,8)	(5,5)	(19,4)		(45,7)
0-01-05	Suplencias	(8,0)		8,0		
0-02	Remuneraciones Eventuales			2,1		2,1
0-02-03	Disponibilidad Laboral			2,1		2,1
0-03	Incentivos Salariales	(21,5)		(18,5)		(40,0)
0-03-01	Retribución por Años Servidos	(21,2)		(8,2)		(29,4)
0-03-02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	(0,3)		(10,3)		(10,6)
0-04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social		1,5	25,9		27,4
0-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.		0,8	14,4		15,2
0-04-03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		0,2	2,6		2,8
0-04-04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		0,4	8,0		8,4
0-04-05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		0,1	0,9		1,0
0-05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	24,4	4,0	27,8		56,2
0-05-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.		0,4	7,9		8,3
0-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones		0,1	2,7		2,8
0-05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		0,3			0,3
0-05-04	Contribución Patronal a Otros Fondos Administrados por Entes	24,4	3,2	17,2		44,8
		(25,9)	-	25,9		-

Programas:
Energía
Infocomunicaciones
Servicios Corporativos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
ARTÍCULO 4.- INFORMES FINANCIEROS AGOSTO.

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- **ESTADOS FINANCIEROS.**
- **INFORME CONTABLE PROYECTOS.**

4.a. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Se conoce oficio N° SUBG-SF-PC-050-2019 suscrito por la Licda. Mónica Martínez, Jefe Departamento Presupuesto y Control y con el visto bueno del Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual presentan informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de agosto del 2019.

Para este punto se encuentra presente la señora Martínez Mata y el señor Redondo Brenes, quienes mediante diapositivas presentarán dicho informe.

Inicia doña Mónica Martínez indicando que en la siguiente tabla se muestra el detalle de los ingresos de cada uno de los negocios, obteniendo un total de ejecución del 59.0%:

- **Ingresos**

Detalle de Cuentas	Ingresos Presupuestados	Ingresos Recaudados	Pendiente de Ingresar	Porcentaje Recaudación
Energía- Servicios Corporativos	53.968,9	35.532,9	18.435,9	65,8%
Infocomunicaciones / Ingresos Corrientes	5.439,8	2.175,8	3.263,9	40,0%
Infocomunicaciones / Financiamiento	13.271,3	5.921,4	7.349,9	44,6%
Alumbrado Público	1.435,8	1.001,3	434,5	69,7%
Acueducto y Saneamiento Ambiental	1.704,5	124,0	1.580,5	7,3%
TOTAL	75.820,3	44.755,4	31.064,9	59,0%

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a la proyección versus lo real en la parte de ingresos corrientes, se determina que en la recaudación por Servicios Eléctricos en el mes de julio se presenta una ejecución de ¢ 116.4 millones, con una diferencia en el acumulado por ¢ 583,4 millones con respecto a los ingresos:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Acumulado
Facturación / Proyectado (FP)	3 780,1	3 778,4	3 734,1	3 999,7	4 000,8	4 071,4	3 989,3	27 353,8
Facturado / Real (FR)	3 848,0	3 688,1	3 787,3	3 850,2	3 992,9	3 955,0	3 984,5	27 106,0
Recaudado (R)	3 595,4	3 819,2	3 739,2	4 066,2	3 721,6	3 723,1	4 105,7	26 770,4
Diferencia >> (R)-(FP)	-184,6	40,8	5,1	66,6	-279,3	-348,3	116,4	-583,4

Por el lado de Alumbrado Público, se observa que en sus ingresos corrientes se presenta una diferencia de ¢ 3,9 millones:.....

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Acumulado
Facturado / Proyectado	106,3	105,8	104,8	104,5	107,3	109,5	109,7	748,0
Recaudado	98,3	106,6	106,5	114,3	102,2	108,1	108,1	744,1
Diferencia	- 8,0	0,8	1,7	9,8	- 5,1	- 1,4	- 1,6	- 3,9

En el caso del negocio de Infocomunicaciones, se observa una brecha de ¢ 185.3 millones, para un acumulado total de ¢ 944.9 millones:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Acumulado
Facturado / Proyectado (FP)	363,6	380,8	393,7	406,6	419,5	432,6	445,6	2.842,5
Facturado / Real (FR)	278,5	284,1	293,7	292,9	314,6	303,4	297,8	2.065,1
Recaudado (R)	328,1	223,1	266,4	339,0	247,9	232,8	260,3	1.897,6
Diferencia >> (R)-(FP)	- 35,5	- 157,7	- 127,3	- 67,6	-171,7	-199,8	-185,3	- 944,9

Así mismo muestra el detalle de las facturas en trámite de cobro, las cuales alcanzan un total de ¢ 156.853.044,85 millones, donde las más representativas se pagaban a final de mes, por lo tanto su cancelación se verá reflejada en el mes de setiembre.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Operador	N° Factura	Descripción	Fecha de vencimiento	Total
TIGO	MA-0313	Coubicación	26/11/2018	\$169,50
TIGO	MA-0314	Interés	26/11/2018	\$5,15
TIGO	MA-0329	Data/ONT	24/12/2018	\$419,85
TIGO	MA-0330	Coubicación	24/12/2018	\$169,50
TIGO	MA-0331	Interés	24/12/2018	\$6,33
Cabletica	MA-0332	ONTs no entregados	28/3/2019	\$17.505,38
TIGO	MA-0347	Data/ONT	24/1/2019	\$566,08
TIGO	MA-0348	Coubicación	24/1/2019	\$169,50
TIGO	MA-0349	Interés	24/1/2019	\$11,47
TIGO	MA-0364	Data/ONT	22/2/2019	\$581,75
TIGO	MA-0365	Coubicación	22/2/2019	\$169,50
TIGO	MA-0366	Interés	22/2/2019	\$10,80
TIGO	MA-0379	Data/ONT	26/3/2019	\$581,75
TIGO	MA-0380	Coubicación	26/3/2019	\$169,50
TIGO	MA-0381	Interés	26/3/2019	\$11,69
TIGO	MA-0396	Data/ONT	25/4/2019	\$581,75
TIGO	MA-0397	Coubicación	25/4/2019	\$169,50
TIGO	MA-0398	Interés	25/4/2019	\$15,09
TIGO	MA-0412	Data/ONT	24/5/2019	\$581,75
TIGO	MA-0413	Coubicación	24/5/2019	\$169,50
TIGO	MA-0414	Interés	24/5/2019	\$21,14
Cabletica	MA-0415	ONTs no entregados		\$16.292,16
Cabletica	MA-0419	IP	24/7/2019	\$46.007,23
TIGO	MA-0428	Data/ONT	24/6/2019	\$581,75
TIGO	MA-0429	Coubicación	24/6/2019	\$169,50
TIGO	MA-0430	Interés	24/6/2019	\$26,75
CT	MA-0436	IP	30/8/2019	\$49.271,97
CT	MA-0437	Cou	30/8/2019	\$8.671,62
CT	MA-0438	RF	30/8/2019	\$23.588,04
TIGO	MA-0445	Data/ONT	1/8/2019	\$587,60
TIGO	MA-0446	Cou	1/8/2019	\$169,50
TIGO	MA-0447	Interés	1/8/2019	\$25,67
ICE	MA-0448	D/TV/V/O	29/8/2019	\$103.618,46
ICE	MA-0449	Cou	29/8/2019	\$840,69
TIGO	MA-0459	Data/ONT	26/8/2019	\$574,04
TIGO	MA-0460	Cou	26/8/2019	\$169,50
TIGO	MA-0461	Interés	26/8/2019	\$31,06
Monto \$	¢ 575,16			\$272.712,02
Monto colones				¢ 156.853.044,85

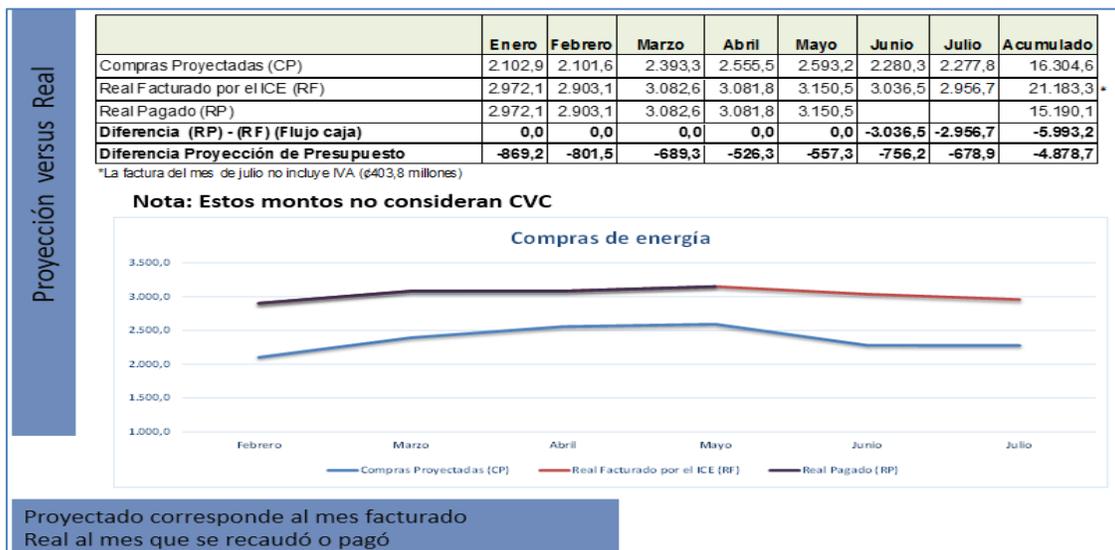
En la parte de egresos se presenta la ejecución por cada uno de los negocios analizados, obteniendo un total de salidas por 56.8%.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

• **Egresos**

Partida	Egresos Presupuestados	Egresos Agosto	Acumulado	Reservas	Compromisos	Saldo	Ejecución
Energía	44.589,0	4.213,3	27.540,1	1.074,7	1.256,6	14.717,5	61,8%
Alumbrado Público	1.435,8	103,4	906,5	195,2	47,6	286,8	63,1%
Infocomunicaciones Operativo y deuda	6.022,9	405,1	3.839,2	120,7	341,6	1.721,4	63,7%
Infocomunicaciones Financiamiento	12.688,1	51,2	5.865,6	11,3	1.023,1	5.788,1	46,2%
Acueducto y Saneamiento Ambiental.	1.704,5	2,1	73,1	1.066,3	543,5	21,6	4,3%
Servicios Corporativos	9.380,0	385,7	4.848,0	553,4	606,3	3.372,3	51,7%
Total	75.820,3	5.160,8	43.072,5	3.022,0	3.818,7	25.907,0	56,8%

Continúa presentando las proyecciones versus el real, de los egresos de operación, en la parte de las compras eléctricas, en las cuales se refleja un pendiente de 2 meses (junio y julio) por un monto de ¢ 5.993,2.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Por otra parte muestra los egresos de operación, en compra de electricidad para el negocio de Alumbrado Público, se genera una diferencia por ¢ 61.9 millones en compras:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Acumulado
Proyección facturado	66,9	66,3	59,4	65,2	62,6	64,1	61,5	384,5
Real pagado	75,4	68,3	75,5	74,8	77,5	74,9	80,3	446,4
Diferencia	8,5	2,0	16,1	9,6	14,9	10,8	18,8	61,9

Resalta doña Mónica Martínez que lo que pretende reflejar la siguiente tabla es el estado de los financiamientos en el negocio de Servicios Corporativos e Infocomunicaciones:

Financiamiento	Ingresos Presupuestados	Desembolsos	Real pagado	Pendiente de Ingresar
<i>Préstamo BCR Energía Servicios Corporativos</i>				
Servicios Corporativos		1.337,1	1.018,7	318,4
Total	1.337,1	1.018,7	1.018,7	318,4
<i>Préstamos BCR Infocomunicaciones</i>				
Préstamo Largo Plazo BCR		450,9	240,1	210,8
Préstamo Largo Plazo Proveedor		762,2	0,0	762,2
Capital de Trabajo		12.058,3	5.681,3	6.377,0
Total	13.271,4	5.921,4	5.865,6	7.350,0
TOTAL	14.608,4	6.940,1	6.884,3	7.668,3

Dentro de la siguiente tabla se muestra la ejecución de partidas de servicios, materiales y suministros así como los bienes duraderos, las cuales de alguna u otra manera requieren de una gestión, aunque presenten ejecuciones un poco bajas. Se puede observar que se ha pagado 32%, un compromiso de un 30% y de reserva un existente del 23.7%.

	AJUSTADO	ACUMULADO	RESERVA	COMPROMISOS	SALDO
Servicios	5.879,6	2.663,5	923,0	864,0	1.429,2
Materiales y Suministros	1.812,0	614,6	641,8	442,6	113,0
Bienes Duraderos	5.055,2	805,2	1.451,0	2.512,2	286,9
TOTAL	12.746,8	4.083,3	3.015,7	3.818,7	1.829,1
		32,0%	23,7%	30,0%	14,3%

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Así mismo se adjunta el detalle de los ingresos y egresos a un nivel consolidado por cada uno de los negocios, en el cual se puede observar de manera individual el superávit de cada uno de ellos, para un total de ¢ 1.682,9 millones del déficit neto institucional:

	Asignado		Efectivo (acumulado)		Ejecucion	Ejecucion	Superávit Déficit
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos	Ingresos (%)	Egresos (%)	
Electricidad - Servicios Corporativos							
Ingresos Corrientes - Capital	51.148,6		33.030,9		64,6%		3.144,8
Gastos Corrientes		16.695,1		9.285,7		55,6%	
Compras de Energía		27.667,2		18.171,9		65,7%	
Inversión Recursos Propios		8.269,5		3.911,7		47,3%	
Superávit Específico	1.483,2		1.483,2		100,0%		
Financiamiento > BCR	1.337,1	1.337,1	1.018,7	1.018,7	76,2%	76,2%	
Sub-Total	53.968,9	53.968,9	35.532,9	32.388,0	65,8%	60,0%	3.144,9
Alumbrado Público							
Ingresos Corrientes y de Capital	1.293,8		859,3		66,4%		94,8
Gastos Corrientes		324,9		158,5		48,8%	
Compras de Energía		750,6		600,3		80,0%	
Inversión Recursos Propios		360,3		147,7		41,0%	
Superávit Específico	142,0		142,0		100,0%		
Sub-Total	1.435,8	1.435,8	1.001,3	906,5	69,7%	63,1%	94,8
Infocomunicaciones							
Ingresos Corrientes y de Capital	5.439,6		2.175,8		40,0%		-1.663,4
Gastos corrientes		2.776,5		1.722,9		62,1%	
Gastos atención deuda		3.246,4		2.116,3		65,2%	
Recursos Financiados Largo Plazo	450,9	561,0	240,1	184,3	53,3%	32,9%	55,8
Recursos Financiamiento Proveedor	762,2	762,2	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0
Recursos Financiados Capital de Trabajo	12.058,3	11.364,9	5.681,3	5.681,3	47,1%	50,0%	0,0
Sub-Total	18.711,0	18.711,0	8.097,2	9.704,8	43,3%	51,9%	-1.607,7
Acueducto y Saneamiento Ambiental						13,9%	
Acueducto y Saneamiento Reintegro	1.611,5	1.611,5	30,9	60,3	1,9%	3,7%	-29,4
Superávit Específico Recursos Municipalidad	93,1	93,1	93,1	12,8	100,0%	13,8%	80,3
Sub-Total	1.704,5	1.704,5	124,0	73,1	7,3%	4,3%	50,8
Total General	75.820,3	75.820,3	44.755,4	43.072,5	59,0%	56,8%	1.682,9

Con base en lo expuesto, presenta las siguientes conclusiones:.....

- ✓ Se cancela al ICE por concepto de compras de energía en el mes de agosto ¢3.150.5 millones, correspondiente al 100% de la factura del mes de mayo 2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ Al cierre de este mes, está pendiente de pago el 100% (¢3.036.5 millones) de la factura de junio y el 100% (¢2.956.7 millones, no incluye IVA ¢403.8 millones) de la factura de julio 2019.
- ✓ Se pagó del Fideicomiso N°3214 Titularización Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, factura del mes de julio por ¢472,5 millones, (para este año aumentó de \$785.210 a \$823.891).
- ✓ Se pagó al ICE la suma de ¢68.2 millones correspondiente a la liquidación de los costos de la etapa pre operatoria de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.
- ✓ En la sesión ordinaria N°062-2019, la Junta Directiva, aprobó la modificación N°4-2019, para atender varios requerimientos.

Finaliza, recomendando tomar nota del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de agosto del 2019.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

4.a.1. Tomar nota del informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos-Egresos al 31 de agosto del 2019.

3.b. ESTADOS FINANCIEROS.

Se conoce oficio N° SUBG-SF-C-099-2019, suscrito por la Licda. Maria Elena Brenes, Jefe Contabilidad y con el visto bueno del Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, mediante el cual presentan los estados financieros de JASEC con corte al 31 de agosto 2019, para conocimiento por parte de Junta Directiva.....

Para este punto se encuentra presente la señora Brenes Granados y el señor Redondo Brenes, quienes mediante diapositivas presentarán el presente informe.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Inicia doña Elena Brenes comentando que con respecto al balance no se han presentado cambios significativos, sin embargo lo más relevante es el aumento en el tipo de cambio, que en este caso aumento ¢ 2.00, lo cual genera en las utilidades un cambio importante: ... En cuanto a los activos tal y como se comentó en los estados financieros del mes de julio-2019, se viene capitalizando, sin embargo no es lo suficiente para notar el incremento en activos, así mismo se ha denotado otro aspecto importante, y es que al incluir los estados financieros de Toro 3, se presenta una disminución importante ya que la depreciación es una proporción importante a considerar, lo cual no permite observar con claridad la operatividad de JASEC en el aumento de la capitalización de activos.

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación 31 de Agosto 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Agosto 2019	Agosto 2018
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Planta generación hidráulica al costo	¢ 66,006.8	¢ 67,201.9
Sistema subtransmisión al costo	3,428.2	3,517.2
Sistema distribución al costo	18,071.3	17,438.8
Sistema alumbrado Público al costo	1,415.9	1,367.1
Red de Infocomunicaciones costo	8,614.2	8,067.1
Acueductos al costo	85.4	87.8
Planta general al costo	3,015.1	2,502.2
PPE al costo	100,636.9	100,182.1
Activos intangibles al costo	3,175.5	3,655.4
Propiedades de inversión al costo	6,343.2	5,775.8
Activos no corrientes mantenidos para la venta	7,064.3	7,064.6
Activos no corrientes mantenidos en custodia	5,947.7	5,870.9
Activos Intangibles, PI, Activ.mat en cust. Al costo	22,530.7	22,366.7
Total PPE -AI-PI-AMV al costo	123,167.6	122,548.8
Planta generación hidráulica revaluación	14,561.8	15,118.4
Sistema subtransmisión revaluación	974.5	975.5
Sistema distribución revaluación	3,613.1	3,801.9
Sistema alumbrado público revaluación	73.5	79.9
Red de Infocomunicaciones revaluación	2.5	2.5
Planta acueducto revaluación	4.6	4.6
Planta general revaluación	1,398.5	1,407.2
Activos revaluación	20,628.5	21,390.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En el caso de las obras en proceso se ha presentado una disminución, para lo cual en próximas sesiones se estarían presentando los respectivos planes de acción, así como la gestión de capitalización.

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación 31 de Agosto 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Agosto 2019	Agosto 2018
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Obras en construcción	1,721.6	4,634.5
Documentos a cobrar a largo plazo	-3.1	87.4
Activos Impuestos Diferidos PT Toro III	269.7	472.7
Gastos Diferidos Formalización Créditos	181.3	201.0
Total Otros Activos No corrientes	2,169.5	5,395.6
Total Activos no Corrientes	145,965.6	149,334.4
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes	2,773.5	1,970.9
Activos financieros	3,779.6	3,574.0
Cuentas por cobrar	5,717.5	6,145.8
Gastos pagados por anticipado	165.9	167.1
Depósitos dados en garantía	7.1	7.1
Inventario de materiales	371.1	392.0
Total Activos Corrientes	12,814.7	12,256.9
TOTAL ACTIVOS	¢ 158,780.3	¢ 161,591.3

Hace ver que en el tema de exposición monetaria, la exposición neta de JASEC es de \$93.0 millones:

Activos en USD

Cifras en dólares estadounidenses	
Cuenta	Agosto 2019 Monto
Efectivo y equivalentes	329,864.2
Inversiones	5,865,618.4
Totales	\$6,195,482.6

Pasivos en USD

Cifras en dólares estadounidenses	
Cuenta	Agosto 2019 Monto
Pasivos Bancarios	93,330,360.3
Pasivos Comerciales	6,765,296.7
Totales	\$100,095,657.0

Exposición monetaria neta - exposición al riesgo cambiario

Cifras en dólares estadounidenses	
Totales Netos	Agosto 2019 Monto
	0.0
	93,900,174.4
	-\$93,900,174.4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En la siguiente tabla se muestra el detalle de las deudas con corte a agosto 2019, las cuales en total representan ₡ 17.183,2 millones:

Entidades	Monto \$	Monto ₡
Banco Centroamericano de Integración Económica	3.9	
Banco de Costa Rica	-	15,566.5
Banco Popular	5.1	
Banco Nacional de Co:	55.7	1,616.7
BICSA	28.7	
Compañía Cartaginesa de Electricidad	6.8	
Total	\$100.1	₡17,183.2

Fuente: contabilidad, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

Es por lo que al cierre de mes, se cuenta con un total de pasivo más patrimonio neto en ₡ 158.780.3 millones, con una utilidad consolidada que se detalla más adelante de ₡ 109.8 millones, conforme se puede ver a continuación:.....

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado Situación 31 de Agosto 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Cuentas	Agosto 2019	Agosto 2018
PATRIMONIO NETO		
Capital	6.3	6.3
Superávit por revaluación de activos	20,629.2	21,390.7
Superávit donado	2,662.2	2,616.4
Superávit ganado	45,032.8	45,920.1
Utilidad neta consolidada del periodo	-109.8	2,053.2
TOTAL PATRIMONIO NETO	68,220.7	71,986.7
TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO NETO	₡ 158,780.3	₡ 161,591.3

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En cuanto al Estado de Resultados, destaca doña Elena Brenes que se presenta una disminución en las ventas de energía, se compensan con las ventas de Infocomunicaciones las cuales poco a poco van creciendo, cerrando con una utilidad bruta de ₡ 10.731,6 millones.

		Consolidado	
		Agosto 2019	Agosto 2018
INGRESOS POR OPERACIÓN			
VENTAS			
Ventas Electricidad	₡ 31,085.5	₡ 31,337.1	
Ventas Alumbrado Público	867.1	859.4	
Ventas Infocomunicaciones	1,836.6	1,488.3	
TOTAL VENTAS	33,789.2	33,684.8	
OTROS INGRESOS			
Alquileres	5,199.5	4,860.5	
Préstación de otros bienes y servicios	495.8	419.9	
Generación Distribuida	1.9	0.2	
Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	464.4	1,026.7	
Otros Ingresos	652.6	557.2	
TOTAL OTROS INGRESOS	6,814.2	6,864.5	
TOTAL INGRESOS	40,603.4	40,549.3	
MENOS:			
COMPRAS			
Compras de energía al ICE	24,741.3	19,367.0	
Compras de energía del servicio alumbrado público	606.7	556.3	
Compras de internet	602.8	556.9	
Arrendamiento Proyecto Hidroeléctrico Toro III	3,921.0	3,579.6	
TOTAL COMPRAS	29,871.8	24,059.8	
UTILIDAD BRUTA	10,731.6	16,489.5	

En la parte de gastos al hacer la comparación con agosto del año anterior no se notan cambios relevantes:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

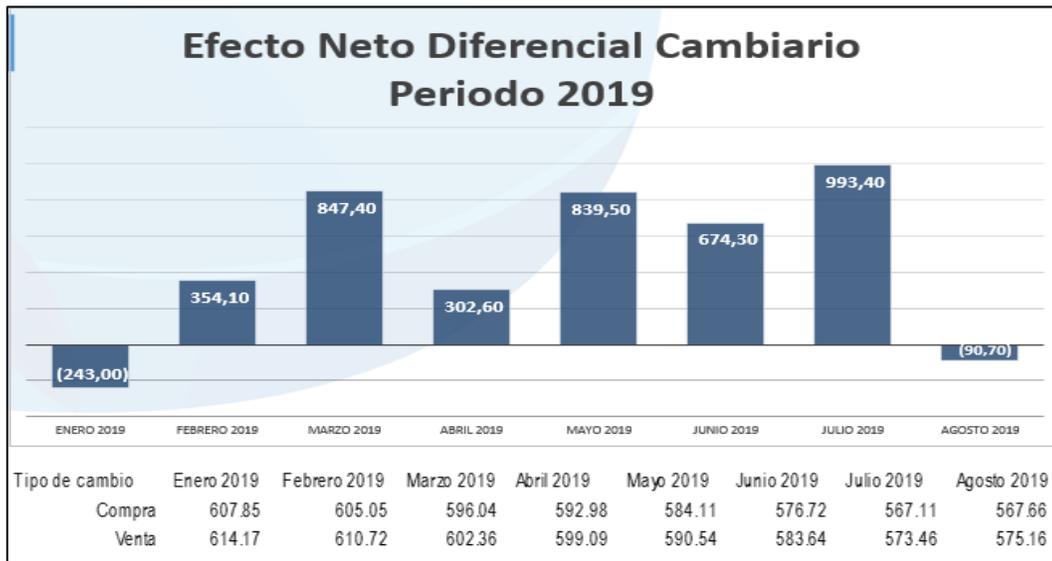
 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado de Resultados Integrales Consolidado, por el año terminado en Agosto 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Conceptos	Consolidado	
	Agosto 2019	Agosto 2018
MENOS:		
GASTOS GENERALES		
Remuneraciones	4,377.9	4,220.6
Servicios	2,195.7	2,557.8
Materiales y suministros	275.2	136.6
Transferencias corrientes	3.6	7.1
Depreciación de activos	3,622.2	3,848.9
Gasto estimación para incobrables	77.5	15.1
Deterioro de inventario	-	0.0
TOTAL GASTOS GENERALES	10,552.1	10,786.1
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	179.5	5,703.4

En cuanto al diferencial cambiario se da una pérdida de ₡ 109.8 millones, a continuación se muestra el detalle:.....

 Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago Estado de Resultados Integrales Consolidado, por el año terminado en Agosto 2019 Cifras en millones de colones costarricenses		
Conceptos	Consolidado	
	Agosto 2019	Agosto 2018
MÁS		
INGRESOS FINANCIEROS		
Ingreso diferencial cambiario	4,695.7	893.7
Otros ingresos financieros	95.2	73.8
MENOS:		
GASTOS FINANCIEROS		
Gasto diferencial cambiario	1,018.1	1,123.0
Intereses y comisiones instrumentos financieros	4,062.1	4,003.5
UTILIDAD (O PÉRDIDA) CONSOLIDADA DEL PERIODO	-109.8	1,544.4
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Valor Razonable Propiedades Inversión	-	508.8
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	-₡ 109.8	₡ 2,053.2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dentro de la siguiente gráfica se da a conocer el detalle en cuanto al efecto que presenta el diferencial cambiario, a lo cual se puede decir que las variaciones que se han tenido en ventas la cual es la principal cuenta en base a los pasivos, el aumento que hubo de ¢ 614,0 millones en enero, fue lo que provocó la pérdida de ¢ 213.0 millones, de ahí todas las disminuciones presentadas generan un total de ¢90.0 millones, y si se suman todos los aumentos representados llegan a ascender a ¢ 3.667.0 millones solo en tipo de cambio, sin embargo según las proyecciones del departamento de Tarifas se dice que el tipo de cambio a diciembre 2019 esté en ¢ 607.0, lo cual podría revertir bastante el tema de diferencial cambiario que se ha presentado en el transcurso del periodo.



Explica doña Elena Brenes que en cuanto al negocio de Infocomunicaciones, se tiene una utilidad bruta de ¢ 191.29 millones, gastos operativos generales de ¢ 31.10 millones, así como las depreciaciones de ¢ 165.80, generando una pérdida operativa de ¢ 5.61 millones, y al cierre de agosto se presenta una pérdida acumulada al cierre de agosto de ¢ 1.013,59 millones.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

**Resultados de la Operación del Negocio
Infocomunicaciones Periodo 2019**

Cuadro: Resultados de Operación del Negocio Infocomunicaciones

Detalle	Junio, 2019	Julio, 2019	Agosto, 2019	Acumulado 2019
Ingresos Corrientes	239.48	235.39	230.20	1,848.87
Ingresos No Corrientes	29.34	29.28	33.83	265.40
Compras	73.72	72.46	72.74	602.75
Utilidad Bruta	195.09	192.21	191.29	1,511.52
Gastos Generales	33.23	53.34	31.10	573.85
Depreciación y Amortizaciones	160.19	163.07	165.80	1,274.80
Total de Gastos	193.43	216.40	196.90	1,848.65
Pérdida Operativa	1.66	(24.20)	(5.61)	(337.14)
Ingresos Financieros	56.43	79.32	0.91	315.51
Gastos Financieros	124.59	116.18	127.43	991.97
Pérdida del Periodo	(66.49)	(61.05)	(132.13)	(1,013.59)

 **JASEC®**

Fuente: Contabilidad, cifras en millones de colones, saldos acumulados a la fecha a la fecha.

Por otra parte, indica que en la variación de cuentas por pagar de Infocomunicaciones a JASEC Corporativa, realizando los cálculos necesarios se obtiene que el saldo a agosto asciende a ¢4.602,2 millones:



Fuente: contabilidad, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ante lo anteriormente expuesto, presenta las siguientes conclusiones al respecto:

1. Al cierre de este periodo Agosto 2019 se presenta una:.....

✓ Pérdida mensual de ¢ 396.7 millones.....

✓ Pérdida integral acumulada de ¢109,8 millones.....

2. El efecto en resultados para agosto 2019 correspondiente a Infocomunicaciones se presenta de la siguiente manera:.....

✓ Pérdida mensual de ¢132,1 millones.....

✓ Pérdida integral acumulada de ¢1.013,6 millones.....

3. Las compras de energía han incrementado en un monto de ¢5.374,3 millones respecto de agosto 2018. Esto se explica debido a la merma en las lluvias, lo cual no ha permitido generar mayor energía propia, por lo que se ha tenido que comprar mayor cantidad de energía al ICE para satisfacer la demanda de los abonados.....

4. Los resultados netos (Ingresos y gastos por tipo de cambio) ha generado un efecto positivo por un monto neto de ¢3.677,6 millones.....

Concluye recomendando tomar nota de los Estados Financieros de JASEC, con corte contable al 31 de agosto del 2019.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.b.1. Tomar nota de los Estados Financieros de JASEC, con corte contable al 31 de agosto del 2019.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4.c. INFORME CONTABLE PROYECTOS.

Posteriormente doña María Elena Brenes explica los estados de los proyectos iniciando con los resultados del proyecto de Acueductos y Saneamiento Ambiental, el cual comprende los siguientes:

- ✓ Acueducto Río Sombrero
- ✓ Acueducto Río Purires
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa
- ✓ Planta Tratamiento PTAR.

En cuanto al Alcantarillado Primera Etapa, los desembolsos de la Municipalidad de Cartago, que corresponden a ¢167.5 millones para gestionar pagos referentes a los materiales del proveedor AMANCO (MEXICHEM), aún queda un saldo de ¢80.2 millones.

La facturación mensual para este proyecto es de ¢7,6 millones.

En la siguiente tabla se muestra en detalle de las facturas pendientes de cancelar.

MES	MONTO
DICIEMBRE	¢ 6.592.877,24
ENERO	¢ 6.032.658,44
FEBRERO	¢ 6.508.845,68
JULIO	¢ 7.527.174,51
MONTO TOTAL	¢ 27.416.340,73

**Intereses: ¢754.784,66 al 04/10/2019 registro EEFF setiembre 2019.
Fuente: Información brindada por el Departamento de Acueductos.

Además, comenta que los movimientos mostrados en gastos de operación corresponden principalmente a remuneraciones y otros costos relacionados a cada uno de los proyectos, siendo los dos principales Alcantarillado Primera Etapa con gastos de ¢51.39 millones y Planta General por ¢73.62 millones, para un total de gastos acumulados de ¢133.25

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

millones.

Gastos Acumulados – Proyectos Unidad Ejecutora AYSA – Agosto 2019

Partida	ACUEDUCTO RIO SOMBRERO	ACUEDUCTO RIO PURIRES	ALCANTARILLADO 1ERA ETAPA	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA GENERAL	TOTAL PROYECTOS AYSA
Gastos de Operación	0.19	7.93	49.61	0.13	14.29	72.14
Depreciación de Activos	-	-	1.09	-	0.46	1.54
Gastos Financieros	-	-	0.70	-	58.87	59.57
Total Gastos	0.19	7.93	51.39	0.13	73.62	133.25

Fuente: contabilidad de proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a las fechas indicadas.

Los montos mostrados como gastos de operación corresponden a remuneraciones y otros costos relacionados a la gestión del proyecto.

Finaliza la señora Brenes Granados, recomendando a la Junta Directiva, tomar nota de la información contable al 31 de agosto del 2019, del informe de Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.c.1. Tomar nota de la información contable al 31 de agosto del 2019, del informe de Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2019 (JD-562-2019).

Se conoce oficio N° OPER-270-2019 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones, mediante el cual remite oficio N° OPER-AP-160-2019 relacionado al tema de iluminación Navideña 2019 y realizado por el Sr. Carlos Bonilla Elizondo y el Ing. Diego Masís Navarro.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Cristian Acuña y don Carlos Bonilla, quienes por medio de diapositivas presentarán dicho informe.

Inicia el señor Bonilla Elizondo indicando que durante varios años la Institución se ha caracterizado por llevar la vanguardia en decoraciones alusivas a las diferentes festividades que se celebran en la provincia y las cuales han generado una buena imagen corporativa, para las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, la institución ha mantenido la tradición de iluminar el árbol de la entrada a Cartago, y en el 2018 se incluyeron decoraciones con banderines ubicados en los postes de las avenidas del comercio y avenida 0.

Algunos de los elementos utilizados en ambas decoraciones fueron banderines con forma de Ángel, Estrellas etc., y banderines de lona con imágenes alusivas a la época.



Hace ver que para la época navideña 2019 se tiene programado iluminar el árbol de la entrada a Cartago, ubicado en zona de parqueo de la Junta de Protección Social ubicado al costado norte del cementerio general, este árbol se volvió emblemático ya que se encuentra ubicado en la entrada a Cartago por donde el flujo vehicular es muy denso y esta particularidad permite posicionar la marca JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Resalta que en el evento de inauguración participa mucha gente de diferentes lugares de Cartago.



Iluminación Año 2019-2020



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

De igual forma indica que la Gerencia General solicitó al Departamento de Alumbrado Público explorar otras opciones decorativas en aras de embellecer más el entorno urbano del cantón central y de esta manera posicionar aún más la marca JASEC, esto por cuanto se estaría liberando un monto destinado a la compra de otros elementos en donde la contratación gestionada se declaró infructuosa, de manera tal que los recursos se estarían direccionando para las nuevas propuestas.

Ante esto indica que en la valoración se toma en consideración dos alternativas que ofrece el mercado nacional, a saber:

- **Alquiler:** comprende el costo de alquiler del elemento, por un periodo determinado y en donde el monto contempla la instalación, desmantelamiento y el mantenimiento en caso de daño o robo, todo esto asumido por la empresa proveedora.
- **Compra:** esta modalidad se basa en que JASEC compra el artículo como tal, asumiendo la institución todos los costos asociados a la mano de obra por instalación, desmantelamiento y mantenimiento, así como la pérdida total en caso de robo.

Ante esto, se realiza la valoración de nuevas propuestas de iluminación, a continuación se desglosan algunas de las opciones y se comentan las posibles ubicaciones que tendrían:....

- Iluminación la Plaza del Santuario Nacional Basílica de Los Ángeles, con 20 banderines tipo Pastora, los cuales se ubicarían en los postes la Plaza.

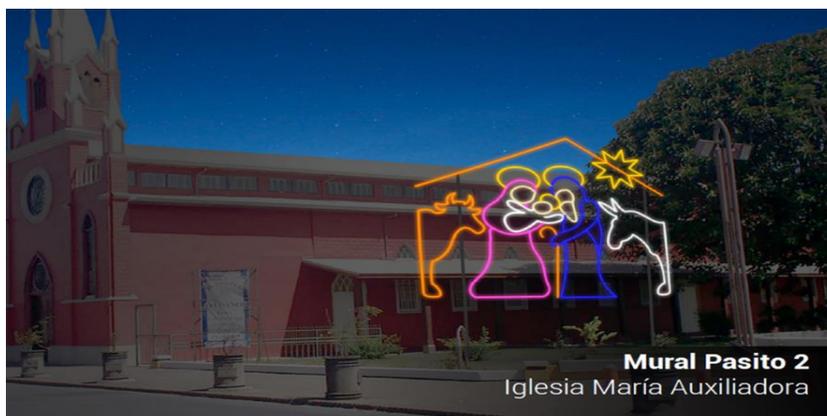
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


DETALLE DE COSTOS POR ALQUILER			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO ALQUILER	TOTAL ALQUILER
20	Banderines	₡175.000,00	₡3.500.000,00

DETALLE DE COSTOS POR COMPRA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO VENTA	TOTAL ALQUILER
20	Banderines	₡200.000,00	₡4.000.000,00

- **Pasito:** Iluminar un costado de la Iglesia de María Auxiliadora o Catedral con un Pasito similar al de la imagen.



DETALLE DE COSTOS POR ALQUILER			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO ALQUILER	TOTAL ALQUILER
2	Pasito	₡600.000,00	₡1.200.000,00

DETALLE DE COSTOS POR COMPRA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO VENTA	TOTAL ALQUILER
1	Pasito	₡750.000,00	₡750.000,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- **Pasacalles:** Colocar en punto a definir



DETALLE DE COSTOS POR ALQUILER			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO ALQUILER	TOTAL ALQUILER
4	Pasacalle	¢400.000,00	¢1.600.000,00

DETALLE DE COSTOS POR COMPRA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO VENTA	TOTAL ALQUILER
1	Pasacalle	¢500.000,00	¢500.000,00

- **Árbol:** 8.50 m de alto se propone colocar en entrada a Cartago frente al Monumento de los Tres Poderes.



Árbol de esferas
Isla cruce Taras - La Lima

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

DETALLE DE COSTOS POR ALQUILER			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO ALQUILER	TOTAL ALQUILER
1	Arbol	€3.500.000,00	€3.500.000,00

DETALLE DE COSTOS POR COMPRA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO VENTA	TOTAL ALQUILER
1	Arbol	€4.500.000	€4.500.000,00

Valoración: La gestión se estaría realizando mediante el SICOP y la participación está supeditada a la disponibilidad en el mercado de los elementos decorativos, por cuanto la demanda de este tipo de decoraciones es muy alta.

DETALLE DE COSTOS POR ALQUILER			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO ALQUILER	TOTAL ALQUILER
20	Banderines	€175.000,00	€3.500.000,00
1	Árbol de Esferas	€3.500.000,00	€3.500.000,00
2	Pasito	€600.000,00	€1.200.000,00
4	Pasacalles	€400.000,00	€1.600.000,00
TOTALES			€9.800.000,00

DETALLE DE COSTOS POR COMPRA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO VENTA	TOTAL ALQUILER
20	Banderines	€200.000,00	€4.000.000,00
1	Árbol de Esferas	€4.500.000,00	€4.500.000,00
1	Pasito	€750.000,00	€750.000,00
1	Pasacalles	€500.000,00	€500.000,00
TOTALES			€9.750.000,00
MONTO RESERVA €10.000.000,00			

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca don Carlos Bonilla que el cartel sería subido a SICOP y por ende quedarían supeditado a la disponibilidad de los elementos que se puedan realizar, máxime que son muy solicitados por la época.....

Es por lo que se recomienda el seguir con los esfuerzos necesarios para mantener la tradición de Iluminar las avenidas principales del Cantón Central en época de Navidad y definir la alternativa de mercado (Alquiler o Venta), de elementos decorativos, que la Administración desea implementar.....

Consulta don Carlos Astorga, ¿si se han presentado robos en este tipo de proyectos?

Hace ver don Cristian Acuña que hay que tener presente que la zona que se ilumina, tiene cerca zonas conflictivas como son los diques a lo cual se deben de prever riesgos como lo es el robo, máxime que ya en varias ocasiones se ha dado la presencia de intentos de vandalismo.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

5.a. Instruir a la Administración para que de conformidad con lo que resulte más conveniente para los intereses institucionales, pondere la conveniencia ya sea de alquiler o compra de opciones decorativas navideñas, considerando la reutilización de los elementos.....

ARTÍCULO 6.- INFORME VERBAL SOBRE AVERÍA CONDOMINIO LA HACIENDA.

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Diego Masís, Jefe Área Distribución y el Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones, quienes mediante diapositivas presentarán informe sobre lo acontecido con la avería en Condominio La Hacienda.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Inicia la presentación don Diego Masís, comentando lo acontecido la semana anterior, específicamente el miércoles 25 de setiembre en Condominio La Hacienda, considerando lo siguiente:.....

- Fecha: 25-09-2019, Hora del evento: 7:48 am.....
- A las 3:45 llegó una cuadrilla de averías a la zona por salida de un transformador monofásico de la red.....
- La hora de llegada de la cuadrilla al sitio se dio en gran parte debido a que el día 25 de setiembre por el mal tiempo se presentaron una gran cantidad de averías (23) en las cuales todo el personal de Mantenimiento, PDR, Averías e inclusive Servicios Técnicos se dedicó a atender daños.....
- En el momento no se pudo atender, por cuanto cuadrilla de averías desconocía que la red de distribución interna era propiedad interna al ser un Condominio. Situación similar se presentó con el Centro de Gestión y Mantenimiento.....
- A las 20:40 fue atendido el daño por la cuadrilla CA-03.....

Agrega don Cristian Acuña que el día en mención se pudo identificar en la zona de Paraíso hacia la zona sur de Cartago, una condición climática que generó una serie de afectaciones en la red eléctrica, tanto así que se quebraron 4 postes.....

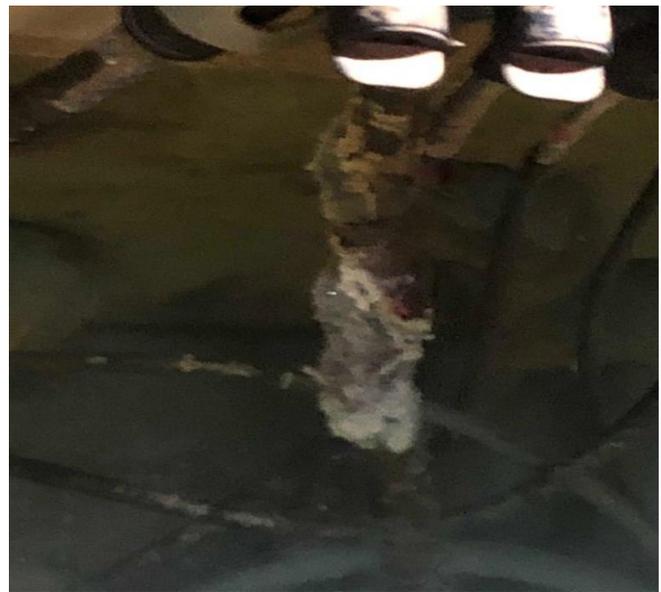
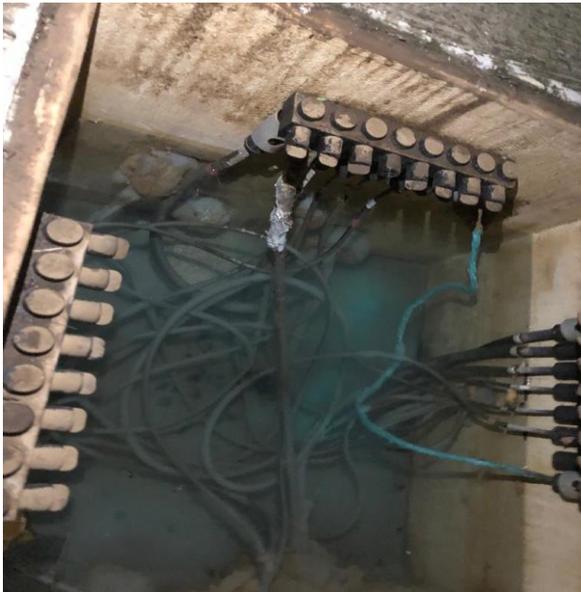
Destaca que si bien el reporte fue a las 7: 48 a.m., se atendió hasta después de las 3: 00 p.m., donde, si bien no se le dio la atención requerida, pero esto radicó en las condiciones especiales presentadas durante ese día en la red.....

Menciona don Diego Masís que aunado a lo expuesto por Cristian Acuña, es que se tuvo una afectación en una de las cuadrillas, por cuanto un técnico sufrió una lesión en una de sus piernas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver que el daño obedeció a que salió un transformador monofásico. A continuación presenta imágenes de la afectación y lo que se procedió a reparar.....

Motivo de la salida



Además, procede don Diego Masís, a comentar lo siguiente:.....

- La normativa AR-NT-SUCOM capítulo XIII especifica la reglamentación atinente a las redes de distribución en los condominios, las cuales considera redes privadas....
- El artículo 113 indica que *los condominios servidos a media tensión el costo, instalación, mantenimiento de la red eléctrica a media y baja tensión (incluyendo el equipo de transformación, de monitoreo y protección), de uso común de los condóminos, para la distribución interna del servicios de electricidad, correrá por cuenta del administrador del condominio.....*
- Lo cual fue aprobado por la Junta en Acuerdo Junta Directiva JD-228-2017 en junio 2017.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- El Condominio en referencia fue construido antes de la emisión y aprobación de dicha normativa, por lo que la red de distribución si es de JASEC.....

Hace ver don Carlos Quirós la aclaración que en la sesión mencionada por don Diego Masís, es la política de financiamiento de obra privada, la cual fue aprobada su acatamiento, por parte de los señores directores.....

Destaca don Diego Masís que con el fin de evitar que se presente nuevamente una situación como la ocurrida, se estarán tomando las siguientes acciones:.....

- Se está en proceso de realización de un levantamiento de los Condominios existentes el cual no ha finalizado.....
- Una vez contada con la información se procederá a remitir dicho listado al Centro de Gestión y al Centro de Control.....
- Además con dicho listado se procederá a marcar en los postes de inicio de los circuitos para identificar que son redes privadas.....

Explica don Carlos Quirós el procedimiento que se manejaba antes sobre el tema, previo a la normativa SUCOM.....

Finaliza don Diego Masís, recomendando el tomar nota de lo indicado en el presente informe así como instruir a la Administración para el efectivo cumplimiento de las acciones que se encuentran en proceso por el Área Distribución.....

Comenta don Raúl Quirós que le extraña y preocupa que la unidad que administra la red eléctrica no tenga en sus inventarios qué es o no privado. Siendo otra historia ya con la implementación de la normativa SUCOM, aspecto que es nuevo, ya que no se le da el debido mantenimiento a la red.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo que brinda como ejemplo Coopesantos, que cuentan con un programa en la que van rotando los transformadores de la ciudad, y no se esperan a que el transformador estalle.....

Aclara don Cristian Acuña que tal y como se muestra en las fotografías anteriores, se puede observar que la mitad de la caja tiene agua, para ello se debe tener claro que en época de lluvia, cualquier caja que se pueda abrir en este momento la van a conseguir igual o inclusive más llena. Destaca que se tienen casos a nivel de la provincia muy complicada de que cuentan con cajas que llegan a reparar y que en primera instancia se debe de sacar el agua y dos horas después y vuelve a tener agua, porque hay cajas que están en desniveles. En el caso particular, la falla se dio porque son elementos en uso, pueden y están hechos para que estén 100% sumergidos, incluyendo los transformadores, sin embargo, al estar expuesto a ciertas condiciones de uso, pueden haber recargas o corto circuitos, etc., que puede pasar con o sin mantenimiento. Además, hace ver que en este condominio se cuenta con cerca de 15 transformadores, siendo que falló 1 de los 15.....

Destaca don Alfonso Víquez la importancia de contar con un inventario de los condominios que pertenecen a JASEC y que esté al alcance del personal técnico respectivo.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

6.a. Tomar nota del informe verbal sobre avería Condominio La Hacienda.....

6.b. Instruir a la Administración para el cumplimiento de las acciones y tome las previsiones necesarias para identificar las redes de los Condominios que sean propiedad de JASEC y las que son privadas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.**

- **GG-SO-139-2019 Atención oficina AUDI-218-2019**
- **SUBG-SA-PROV678-2019/GG-AJ-450-2019, Atención oficina AUDI-217-2019.**
- **AUDI-223-2019 Contratación de vigilancia.**

7.a. GG-SO-139-2019 Atención oficina AUDI-218-2019

Se entra a conocer oficina N° GG-SO-139-2019 suscrita por el Ing. Francisco Granados, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual brinda respuesta en atención al oficina N° AUDI-218-2019.....

Dice el oficina:



Cartago, lunes 23 de setiembre de 2019
GG-SO-139-2019

Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

Asunto: Respuesta a oficina Audi-218-2019

Estimado señor:

En atención al oficina Audi-218-2019 Advertencia experiencia profesional Servicio Médico, es necesario indicar que la recomendación de adjudicación y aceptación del cambio de profesional se hizo en apego a lo estipulado en el cartel de contratación.

Si bien es cierto que en primera instancia la empresa CCME había indicado que el profesional titular sería el Dr. Olman Córdoba Solano, se aceptó el cambio de profesional propuesto, pues al revisar los atestados de la Dra. Daniela Hernández González y al hacer nuevamente el ejercicio de evaluación según los parámetros del cartel, se determinó que la recomendación de adjudicación y el cumplimiento de los requisitos del cartel no sufrían variación alguna.

Como Ud. bien mencionó en los requisitos de la contratación Directa 2019CD-000034-0018300001, la experiencia mínima solicitada era de dos años y en lo que respecta a la evaluación, se asignaban 15 puntos adicionales si el profesional titular tenía una experiencia mayor a los 5 años (Ver figura 1).

Figura 1. Inciso del cartel 2019CD-000034-0018300001

5.2.1. Experiencia adicional del profesional médico general titular:

Años de Experiencia Adicionales a las solicitadas en requisitos de admisibilidad	Puntos
Entre 1 año adicional y menos de 2	5 puntos
Entre 2 años adicionales y menos 5 años	10 puntos
Más de 5 años adicionales	15 puntos

Fuente: 2019CD-000034-0018300001

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Como se observa en la figura anterior, la evaluación de experiencia adicional solo se aplicaba al profesional titular, por lo que para el profesional sustituto solo se solicitaba el requisito en el cual se requería una experiencia superior a los 2 años. Sin embargo, la Dra. Kattia Rodríguez quien figura como profesional sustituta, posee 6 años de experiencia laboral, por lo si se le aplicase la evaluación asociada a la experiencia adicional, también obtendría los 15 puntos adicionales. Observando lo indicado en el oficio Audi-218-2019, en cuanto a que en caso de darse alguna sustitución de la profesional titular o suplente, la experiencia mínima sea no menor a los cinco años, dicho criterio es un elemento del mismo cartel, por lo tanto se tomará en cuenta la advertencia de ser necesario.

Sin más por el momento se suscribe.

TOBIAS
FRANCISCO
GRANADOS
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
TOBIAS FRANCISCO
GRANADOS ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.23 10:20:22
-06'00'

Ing. Francisco Granados Zúñiga
Jefatura a.i. Departamento de
Salud Ocupacional
JASEC

Cc Consecutivo

Ing. Carlos Quirós Calderón – Gerente General
Lic. Francisco Calvo Solano – Sub Gerente General
Miembros de Junta Directiva

Departamento de Salud Ocupacional. Tel 2550-68-00 Ext 7113
francisco.granados@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

7.a.1. Tomar nota del oficio N° GG-SO-139-2019 suscrito por el Ing. Francisco Granados, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual brinda respuesta en atención al oficio N° AUDI-218-2019.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****7.b. SUBG-SA-PROV-678-2019/GG-AJ-450-2019, Atención oficio AUDI-217-2019.**

Se entran a conocer los oficios N°s. SUBG-SA-PROV-678-2019 y GG-AJ-450-2019, suscrito por la Junta de Adquisiciones conformada por la Licda. Gaudy Piedra, Jefe Departamento Proveeduría, Licda. Patricia Mata, Jefe Área Servicios Administrativos y el Lic. Francisco Calvo, Subgerente. Así como, la Licda. Sofía Gamboa, Profesional Asesoría Jurídica Institucional, mediante los cuales dan atención al oficio N° AUDI-217-2019.....

Dicen los oficios:.....

SUBG-SA-PROV-678-2019

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago

Cartago 25 de setiembre del 2019

SUBG-SA-PROV-678-2019

Señor
Licenciado
Raúl Quirós Quirós
Auditor Interno
JASEC

Asunto: Respuesta al Oficio AUDI-217-2019 Advertencia Informe sobre la contratación de vigilancia.

Estimado señor:

En nuestra condición de Junta de Adquisiciones para la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE JASEC, damos respuesta al Oficio AUDI-217-2019 en el mismo orden en que se plantean los comentarios y análisis en dicho Oficio, en los siguientes términos:

1. Actuación por parte de la Junta de Adquisiciones:

Efectivamente como se indica en el Oficio AUDI-217-2019, la Junta de Adquisiciones luego de valorar el contenido del expediente de la Licitación y particularmente el estudio técnico realizado, decidió apartarse de la recomendación técnica, adjudicando a la otra Empresa que cumplía las condiciones legales y técnicas para atender el servicio de vigilancia en las distintas sedes de JASEC.

El acto de adjudicación tomó firmeza y durante el plazo legal no se interpusieron recursos que obligaran a la Junta de Adquisiciones a realizar mayores análisis o

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago

atención de objeciones a la adjudicación por parte del oferente adjudicado en el informe técnico.

De esa forma, al cumplirse los plazos de ley, se solicitó el refrendo de la Asesoría Legal, la cual en su Oficio GG-AJ-212-2019 del 10 de mayo de 2019, negó dicho refrendo.

A partir de ese momento, la Junta de Adquisiciones ha recibido múltiples asesorías por parte de la Asesoría Legal, esto en atención a consultas, requerimientos o la emisión de criterios adicionales.

A la fecha, la Junta de Adquisiciones ha emitido actos y se ha allanado a lo que ha indicado la Contraloría General de la República, con lo cual y a los efectos de anular el acta de adjudicación que tomó firmeza, actualmente se desarrolla el Procedimiento Administrativo que permitirá dar oportunidad de defensa al adjudicatario a favor de quién se conformó un derecho.

El Órgano Director del Procedimiento ha requerido a la Junta de Adquisiciones en su condición de Órgano Decisor, suspender el plazo del procedimiento, hasta tanto se evacúen algunas consultas relacionadas entre otros, con la claridad sobre los actos o vicios que hacen necesario el planteamiento de la nulidad absoluta evidente y manifiesta del acta de adjudicación y se refiera también a lo expuesto por la Auditoría Interna en el Oficio AUDI-217-2019. Dichos aspectos serán atendidos por la Junta de Adquisiciones una vez la Asesoría Legal atienda la consulta planteada mediante Oficio SUBG-SA-PROV-677-2019.

2. Estudio de refrendo por parte de la Asesoría Legal:

El Oficio de la Auditoría Interna profundiza en lo relacionado con el estudio de la negativa de la Asesoría Legal a brindar el visto bueno a la orden de compra generada producto de la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE JASEC, aspecto

Servicios Administrativos. Proveeduría. Tel. 2550-6800 ext. 7303
Fax 2551-2115 gaudy.piedra@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



sobre el cual la Junta de Adquisiciones, no hará referencia alguna en respeto a las competencias que a cada quien corresponden en los procesos de adquisiciones, en ese sentido, no le concierne emitir criterios ni valoraciones, particularmente dado que la Junta de Adquisiciones no tiene la competencia legal para determinar los resultados del proceso de refrendo, ni para calificar posibles vicios en el acto de adjudicación con nulidad absoluta, evidente y manifiesta que se desprendan de dicho proceso de refrendo.

3. Criterio de la Contraloría General de la República:

Como se indica en el Oficio de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, señaló la necesidad de realizar el debido proceso para la declaratoria de la nulidad del acta de adjudicación.

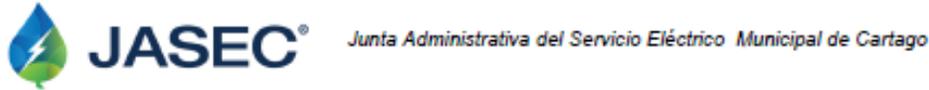
Con el fin de corregir el proceso, actualmente se encuentra en curso el procedimiento administrativo que dispone el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, para lo cual, la Junta de Adquisiciones integrada como Órgano Decisor, conformó el Órgano Director para que brinde el debido proceso al oferente que fue adjudicado por la Junta de Adquisiciones.

4. Advertencia:

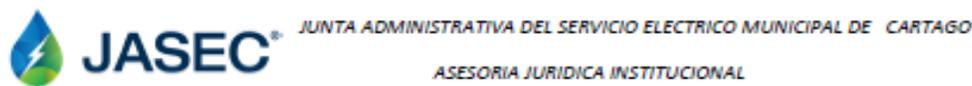
En relación con la advertencia que realiza la Auditoría Interna en su Oficio AUDI-217-2019 resulta necesario mencionar lo siguiente:

1. No es posible a la Junta de Adquisiciones referirse a posibles incumplimientos de normas o principios que orientan la actividad de contratación administrativa, pues hasta el momento, no hemos atendido ningún recurso u objeción que nos permita tener presente algún tipo de incumplimiento.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



2. No estima esta Junta de Adquisiciones que haya habido descoordinación con la Asesoría Legal, pues hasta el momento, toda consulta que la Junta de Adquisiciones ha realizado ha tenido respuesta por parte de dicho órgano de JASEC y se han ejecutado los procedimientos, o se han seguido los pasos que han sido indicados por dicha Asesoría, prueba de ello son entre otros, los siguientes documentos:
- Oficio GG-AJ-212-2019 de fecha 10 de mayo de 2019. Oficio del No Refrendo.
 - Acta No. SUBG-SA-PROV-382-2019 de fecha 28 de mayo de 2019. Oficio de la Junta de Adquisiciones dejando sin efecto Acta de Adjudicación.
 - Oficio SUBG-363-2019 del 30 de mayo de 2019. De la Junta de Adquisiciones dejando en suspenso anulación de Acta de Adjudicación ante proceso remitido a la CGR.
 - Oficio GG-AJ-257-2019 del 04 de junio de 2019. Suscrito por la Licda. Sofía Gamboa, con indicaciones de pasos a seguir para la declaratoria de nulidad absoluta, relativa y evidente ante la CGR.
 - Oficio GG-AJ-308-2019 del 4 de julio de 2019. Suscrito por la Licda. Sofía Gamboa, mediante el cual emite un criterio guía en ampliación de lo expuesto en el Oficio GG-AJ-257-2019.
 - Oficio SUBG-SA-PROV-538-2019 del 29 de julio de 2019. Consultas varias a la Asesoría Legal.
 - Oficio GG-AJ-370-2019 del 9 de agosto de 2019. Respuesta de la Licda. Sofía Gamboa a consulta indicada en el punto anterior.
 - SUB-SA-PROV-579-2019, del 28 de agosto de 2019. Junta de Adquisiciones conforma Órgano Director del Procedimiento al Lic. Jorge López Murillo, Abogado de la Asesoría Legal.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****GG-AJ-450-2019**

Cartago 25 de septiembre 2019
GG-AJ-450-2019

Señores
Lic. Francisco Calvo Solano
Gerente General
Junta de Adquisiciones
Presente

Estimados señores:

En respuesta a la solicitud de criterio contenida en el oficio No. SUBG-SA-PROV-677-2019, sobre el oficio No. AUDI-217-2019, derivado del estudio efectuado por la Auditoría sobre la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC", me permito referirme a los alcances del mismo, para aclarar la posición de la Asesoría Legal, de frente a las afirmaciones contenidas en el oficio emitido por la Auditoría, en los siguientes términos:

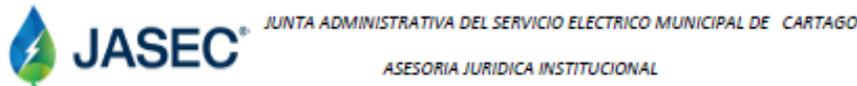
Sobre la actuación por parte de la Junta de Adquisiciones:

Enfatiza la Auditoría que es potestad de la Junta de Adquisiciones, separarse del criterio técnico, que recomienda una adjudicación, en tanto tenga una debida justificación, no obstante, nada apunta sobre la obligación de este órgano colegiado de motivar el acto de adjudicación, pues como es bien sabido, así lo exige el principio de legalidad, que pesa sobre la Administración Pública. Así lo estatuye la Sala Constitucional en reiterada jurisprudencia, al señalar: *"IV.- SOBRE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. La motivación del acto administrativo debe ser auténtica y satisfactoria, es decir, una explicación de las razones que llevaron a su emisión, por lo que, no se trata de un mero escrúpulo formalista que pueda ser cumplido con la fabricación "ad hoc" de los motivos. En consecuencia, [...], la resolución debe contener en forma explícita las circunstancias de hecho y de derecho que han motivado a la Administración Pública, al dictado o emanación del acto administrativo. [...] Bajo esa inteligencia, el administrado goza de una mayor protección de sus 6 derechos, puesto que, del cumplimiento efectivo de la obligación de motivar por*

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext.: 7123 sofia.gamboa@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 6

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

parte de la respectiva administración, depende que conozca los antecedentes y razones que justificaron el acto administrativo para efectos de su impugnación (...)" Sentencia 2008-008552 del 21 de mayo del 2008.

Es decir, no basta constatar un motivo para separarse de las recomendaciones, brindadas por los asesores en punto a la adjudicación, sino que, además debe incorporarse como requisito *sine qua non*, un razonamiento explícito que fundamente la decisión a tomar, ya sea declarar desierto, infructuoso el concurso o adjudicarlo a un oferente distinto al recomendado, como ocurre en este particular. Siendo absolutamente necesaria esta motivación, por constituir un elemento esencial del acto administrativo a dictarse y ejecutarse, pues de lo contrario nos encontraríamos a merced de la arbitrariedad en la toma de decisiones administrativas.

Por tanto, a pesar de no manifestar nada al respecto el oficio de la auditoría, es necesario comprender la importancia de la motivación en el acto administrativo, máxime si este genera derechos a terceros, en virtud de la transparencia y probidad, que requiere de la Administración el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito.

Sobre el estudio de refrendo por parte de la Asesoría Legal:

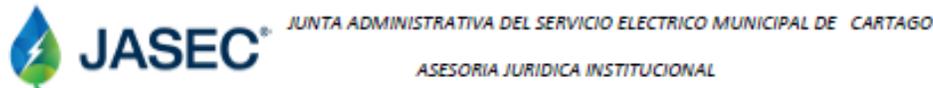
Apunta la Auditoría que la Asesoría Legal, deniega el refrendo, al considerar inidóneo el acto de adjudicación, dado que la Junta de Adquisiciones, se alejó en parte de la normativa aplicable, al momento de adjudicar, señalando que según los artículos 8 y 18 del Reglamento de Refrendo de la Contraloría General de la República, el refrendo interno otorgado por las asesorías legales, no constituye un análisis de legalidad de los actos del proceso, incluyendo la adjudicación.

Al respecto, discrepa esta Asesoría de la interpretación que hace la Auditoría de la norma de cita, dado que, el artículo 8 *ibidem*, indica textualmente que: "*El análisis que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del refrendo de un contrato administrativa es de legalidad*", premisa no solo lógica, sino irrefutable, en razón de constituir la legalidad, la "Calidad o atributo que posee una conducta o acto jurídico realizados de acuerdo a lo establecido en la ley." (Couture) y consistiendo el refrendo en la acción de "Autorizar una disposición o despacho quien lo firma con tal finalidad y atribuciones bastantes." (Cabanellas) de tal manera que, se toma imposible que el

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext.: 7123 sofia.gamboia@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



acto de refrendar no revista una revisión de legalidad, mediante la verificación de la licitud de su contenido, compuesto por aspectos tan variados como vigencia, competencia, procedimiento, motivación, entre otros, sin que sea posible desdeñar alguno, pues ello implicaría socavar la legitimidad del acto en sí mismo.

Por otra parte, el inciso 3) del artículo 8 ibídem, indica que, para otorgar el refrendo debe verificarse que, y cito: "Que estén incorporados en el expediente administrativo de la contratación, los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, así como cualquier otro que sustente y se requiera para la selección del objeto contractual y los demás términos del cartel, cuando así lo requiera el ordenamiento jurídico." De tal manera que, al manifestar la suscrita, en el oficio de rechazo del refrendo que, el acto de adjudicación no es idóneo, por adolecer de nulidad en ocasión de la ausencia del estudio técnico que, justifique la escogencia del adjudicatario, se cumple a cabalidad el requerimiento normativo de comprobar que, dentro del expediente figure el estudio técnico de recomendación para adjudicar, que sustituya al estudio técnico, que fue rechazado por la Junta de Adquisiciones.

En igual sentido, el inciso 6) del numeral 8 ibídem, señala explícitamente que, de previo a otorgar el refrendo deberá verificarse: "Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del cartel y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos del acto de adjudicación y de los estudios técnicos que lo sustentan, (...)" Siendo que, para realizar este ejercicio de cotejo, resulta indispensable que rolen al expediente los estudios técnicos que, recomiendan la adjudicación a determinado oferente, por cuanto no puede efectuarse la confrontación ante la ausencia de tales documentos. Así las cosas, de nuevo actuó conforme a derecho esta Asesoría, al señalar como vicio de nulidad, la omisión del estudio que recomienda la adjudicación, toda vez que, el mismo, es un componente primordial dentro del procedimiento de la contratación y su omisión vuelve imposible cumplir con lo dispuesto por la norma de reiterada cita.

Continúa manifestando la auditoría que, de acuerdo al artículo 2 ibídem, el refrendo no sirve para anular el acto de adjudicación y que la denegatoria del refrendo requiere la puntualización de los defectos que, deben ser subsanados para obtener el respectivo refrendo. Importa aclarar que, esta Asesoría no ha

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext.: 7123 sofia.gamboa@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

ASESORIA JURIDICA INSTITUCIONAL

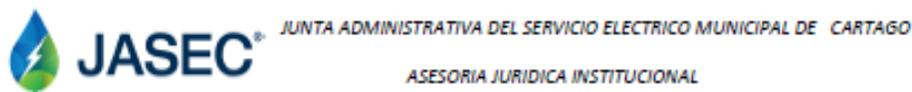
pretendido asumir la potestad anulatoria del acto en ningún momento, sino plasmar que, el rechazo del refrendo, responde a la nulidad del acto y que compete a la Junta de Adquisiciones, tramitar la anulación del mismo, conforme las disposiciones normativas, según se desprende de los tres oficios vertidos para este caso, que son:

1. El oficio No. GG-AJ-212-2019, en que se explican las razones para la denegatoria del refrendo, como respuesta al requerimiento de refrendo remitido vía SICOP.
2. El oficio No. GG-AJ-257-2019, emitido de manera oficiosa en fecha 04 de junio de 2019, destinado a orientar a la Junta de Adquisiciones sobre el procedimiento para anular un acto viciado de nulidad. Cabe señalar que, sobre este procedimiento, la suscrita había emitido el oficio No. GG-AJ-082-2018 del 05 de abril de 2018, dirigido a Gaudy Piedra, de manera que, la Proveeduría había sido asesorada de previo, sobre el procedimiento para anular un acto de adjudicación, sin perjuicio de encontrarse explícito, este trámite, en el ordenamiento jurídico vigente.
3. El oficio No. GG-AJ-308-2019 del 04 de julio de 2019, emitido a petición de la Junta de Adquisiciones en fecha 28 de junio de 2019, con el propósito de aportar un análisis detallado del vicio, a fin de incorporarlo dentro de la solicitud de anulación a presentarse ante la CGR.

Por otra parte, el artículo 18 *ibídem*, referido específicamente al refrendo interno otorgado por las asesorías jurídicas, establece en el inciso 4) que, en las compras tramitadas electrónicamente, deberá verificarse entre otros, los estudios técnicos, que sustentan la adjudicación. De nuevo la norma, subraya la trascendencia del estudio técnico, dentro del procedimiento de la contratación, ello es así, pues la Contraloría General de la República, entiende que tal estudio, constituye la motivación del acto, derivando en indispensable para justificar la decisión última de la adjudicación.

En punto a las acusadas graves consecuencias de la denegatoria del refrendo, para un acto de adjudicación en firme, que arguye la auditoría constituyen la delimitación a las asesorías legales, para rehusar el refrendo respectivo, cabe señalar que, a criterio de esta Asesoría resulta más gravoso refrendar la ejecución de un acto viciado de nulidad, ello en concordancia de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley General de la Administración Pública, que reza: "3. No procederá la

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext.: 7123 sofia.gamboa@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ejecución administrativa de los actos ineficaces o absolutamente nulos y la misma, de darse, producirá responsabilidad penal del servidor que la haya ordenado, sin perjuicio de las otras resultantes.” En igual sentido el artículo 170 de esta ley.

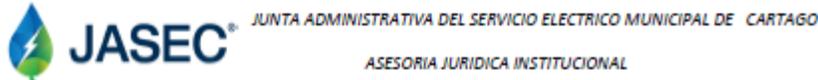
Por tanto, el otorgamiento de derechos a un adjudicatario, no significa de ninguna manera, que la Asesoría Legal se encuentra constreñida a otorgar el refrendo solicitado, pues el refrendo siempre dependerá única y exclusivamente, de la verificación de todos los requisitos de legalidad, señalados por la normativa.

Finalmente, en relación a los reproches del oficio de rechazo del refrendo, para la contratación en estudio, debe indicarse que:

1. La no mención del reglamento de refrendos en el oficio No. GG-AJ-212-2019, no implica la inaplicación de la norma, según se evidencia supra, la suscrita fue tan rigurosa en la aplicación de esta normativa, que denegó el refrendo, por faltar un elemento esencial en el acto, por cuanto esta crítica es ayuna de fundamento.
2. Contrario a lo espetado por el oficio de la auditoría, afirmar que la suscrita desaplicó el reglamento carece de sustento, pues según se analizó de previo, el reglamento de refrendo no requiere interpretación auténtica de su letra, siendo explícito y meridianamente claro al señalar que, en realidad el refrendo sí requiere un análisis de legalidad y los estudios técnicos son necesarios, para sustentar el acto de adjudicación.
3. El oficio No. GG-AJ-2012-2019, no puntualiza los defectos a subsanarse por una sólida razón: los actos que carecen de un elemento sustancial están viciados de nulidad absoluta y no pueden ser subsanados, por cuanto resulta incongruente la censura de la auditoría al respecto. Así lo estipula la Ley General de Administración Pública, en los numerales 166 y 172, que dicen respectivamente:
“Artículo 166.- Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.”
“Artículo 172.- El acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.”

Sobre el criterio de la Contraloría General de la República:

CARTAGO TEL: 2550-8800 ext.: 7123 sofia.gamboa@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Referente al contenido del oficio No. DJ-0755-2019 mediante el que la Contraloría General de la República, rechaza la solicitud de nulidad planteada por la Junta de Adquisiciones, por las falencias del planteamiento, cabe señalar que, no comparte esta Asesoría la percepción de la auditoría, sobre el presunto cuestionamiento de la nulidad apuntada en el acto de adjudicación, en primer lugar, porque el ente contralor no valoró el fondo del asunto y presumir lo contrario es osado y sin fundamento; y en segundo lugar, porque la Contraloría suele incluir en los oficios para gestiones semejantes el mismo análisis, véase por ejemplo los oficios: DJ-631-2018 de 03 de agosto de 2018; DJ-1131 del 27 de agosto de 2018; DJ-1326 del 10 de julio del 2015 y DJ-0812-2012 del 21 de agosto de 2012. Esto con el fin de recordar a los petetes que, el análisis detallado y conciso de la nulidad absoluta, evidente y manifiesta apuntada, es uno de los requisitos, para la consecución del trámite en sede administrativa, tal y como lo establece el inciso 4 del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Corolario:

En virtud de los razonamientos antes expuestos, es posible verificar que, no cabe apuntar a la Asesoría Jurídica, el incumplimiento de alguna norma o principio, pues, por el contrario, queda demostrado que se actuó con gran rigurosidad en la aplicación del ordenamiento jurídico vigente.

Sin más por el momento se despide,

Atentamente,
ANA
SOFIA
GAMBOA
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA SOFIA GAMBOA CALVO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 12:57:41 -06'00'

Licda. Sofia Gamboa Calvo
Abogada
Asesoría Jurídica Institucional

SGC

Cc.: Miembros de Junta Directiva

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext.: 7123 sofia.gamboa@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 6 de 6

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



Cartago, 26 de septiembre de 2019
AUDI-223-2019

Ing. Carlos Quirós Calderón
Gerente General
Su oficina

Asunto: Advertencia sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC"

En complemento al AUDI-217-2019, con respecto a la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC", se hizo un estudio inicial del expediente de SICOP, y los documentos varios, de frente a la normativa aplicable, de la cual se desprende, de forma preliminar, lo siguiente:

Actuación por parte de la Junta de Adquisiciones

Con vista al ACTA DE ADJUDICACION SUBG-SA-PROV-0086-2019 de la JUNTA DE ADQUISICIONES veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, en ella se documentó el acto final de la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "Servicio de vigilancia para las instalaciones de JASEC". Se concluye que el órgano tomó la decisión separarse de la recomendación técnica de adjudicar la oferta No. 4, bajo el argumento de que la empresa recomendada presentó documentos formales, como documentos protocolizados, certificaciones y subsanaciones del desglose de precios, "en forma extemporánea", principalmente.

Es claro, y sin entrar a valorar en este documento de advertencia, de orden preliminar, la legalidad y conveniencia de la decisión en concreto, que la Junta de Adquisiciones tiene la potestad, y el deber de separarse de recomendaciones técnicas cuando de forma fundada discrepa de ellas, siendo su responsabilidad el alcance de esa decisión, así como la motivación debida de acto administrativo por medio del cual se separa de la recomendación de un órgano técnico. Sobre la posibilidad de separarse de las recomendaciones técnicas, por ejemplo, ha señalado el Tribunal Contencioso Administrativo:

"Es a partir de la recomendación, que el jerarca o el titular subordinado con competencia para ello procede a realizar la adjudicación. Si debe quedar claro que la recomendación legal y técnica no son más que eso, una mera recomendación de suerte que el jerarca o funcionario competente puede revalorar la

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quirós@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



situación y adjudicar de manera diferente en tanto exista la correspondiente motivación; la recomendación como acto interno no genera estado alguno, ni derecho para ningún interesado." 48-2013 TCA Sección IV.

Estudio de refrendo del contrato por parte de la Asesoría Legal

Una vez tomada la decisión de la Junta de Adquisiciones de separarse de la recomendación técnica, esta se materializó en el acto final de adjudicación, que no fue cuestionado por ninguna empresa participante, por medio de recursos de revocatoria o apelación. Entonces se procedió a formalización del contrato con la empresa seleccionada, y al posterior refrendo o aprobación interna por parte de la Asesoría Legal.

Si bien la Asesoría Legal hace una valoración, en el sentido de que la actuación de la Junta de Adquisiciones se alejó en parte de la normativa atinente y esa asesoría "discrepa de la idoneidad del acto administrativo para ser refrendado", es oportuno señalar lo siguiente:

Según los artículos 8 y 18 de ese Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, tanto el refrendo de la Contraloría, como la aprobación o refrendo interno que dan las asesorías legales internas tienen limitaciones, y no es el refrendo un análisis integral de la legalidad o idoneidad de todos los actos que se dan en el proceso, como la valoración de ofertas y adjudicación.

El artículo No. 2 del Reglamento señala que el refrendo es un acto de aprobación y funge como requisito de eficacia del contrato "no como un medio por el cual la Contraloría General de la República pueda anular de forma indirecta el acto de adjudicación ni el contrato administrativo...". Ahora, cuanto no se refrende un contrato por parte de la Contraloría o asesoría legal, también se regula la actuación, en los siguientes términos, en el mismo artículo:

"Cuando la Contraloría General de la República deniegue el refrendo a un contrato administrativo, señalará a la Administración los defectos que deben ser subsanados, enmendados o corregidos para obtener el respectivo refrendo en un eventual trámite futuro."

El artículo No. 8 dice que el refrendo no es un estudio de todo el expediente, y según el párrafo primero "no implica una revisión integral del expediente de la contratación". Interesa aquí transcribir parte del artículo No.8 del Reglamento, pues es determinante para valorar la actuación de la asesoría legal:

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



**Artículo 8.-Alcance del análisis de los contratos. El análisis que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del refrendo de un contrato administrativa es de legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una revisión integral del expediente de la contratación, sino que se circunscribirá a la verificación de los siguientes aspectos:*

1) *Que exista contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.*

2) *Que para la selección del contratista se haya seguido el procedimiento ordinario de concurso o la excepción de contratación directa que corresponda según el ordenamiento jurídico vigente. Debe entenderse que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del refrendo, no implica la revisión de legalidad del proceso de evaluación y selección del contratista, salvo en lo expresamente dispuesto en este artículo, pues para tales efectos las partes legítimas cuentan con las vías recursivas ordinarias.*

3) *Que estén incorporados en el expediente administrativo de la contratación, los estudios técnicos, legales, financieros, económicos y administrativos, así como cualquier otro que sustente y se requiera para la selección del objeto contractual y los demás términos del cartel, cuando así lo requiera el ordenamiento jurídico. Es entendido que la solución técnica adoptada por la Administración es de su entera discrecionalidad y responsabilidad, por lo que la Contraloría General de la República se limitará a verificar la existencia de los estudios requeridos por el ordenamiento jurídico o de las razones que justifican su ausencia.*

4) *Que las partes tengan la capacidad jurídica para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato, para tales efectos el análisis de refrendo verificará la existencia de la siguiente información:*

i. *Certificación o constancia de que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, vigente al momento de solicitud del trámite de refrendo.*

ii. *Certificación registral o notarial que acredite la representación legal de la contratista para la fecha de firma del contrato y cuando corresponda, para su respectiva adenda.*

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



iii. *Declaración jurada en la que se exprese por parte del contratista que no se encuentra afectado por el régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa y que se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a dicha Ley.*

5) *Que consten en el expediente de la contratación, la garantía de cumplimiento y cualquier otra garantía requerida por el cartel del concurso, que se deba hacer valer en la etapa de ejecución contractual, así como el pago de la especies fiscales que correspondan, según el ordenamiento jurídico.*

6) *Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del cartel y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos del acto de adjudicación y de los estudios técnicos que lo sustentan, en el entendido de que el análisis de refrendo no implica en absoluto una validación de los estudios técnicos en cuestión, la cual es de entera responsabilidad de los funcionarios o consultores de la Administración que los suscriben. Cuando en el contrato se incluyan términos que difieran de los estipulados en los documentos señalados anteriormente, en la nota de remisión a la que se refiere el artículo 12 de este Reglamento, se deberá señalar el sustento técnico, financiero y jurídico del cambio, según corresponda"*

De los aspectos citados cabe resaltar, que el refrendo tanto de la Contraloría, como de la asesoría legal interna, no son una oportunidad para valorar si, en este caso la Junta de Adquisiciones adjudicó bien el caso o no o de forma idónea. No se trata de un estudio de todo del expediente, sino de la lista de aspectos a valorar que están demarcado en el Reglamento, artículo No. 8 que son, a saber:

- 1) Presupuesto
- 2) Que se haya escogido el procedimiento ordinario de compra adecuado.
- 3) Que estén en el expediente todos los documentos relevantes.
- 4) Que las partes tengan capacidad legal de actuar y hayan rendido las declaraciones juradas de Ley
- 5) Que estén rendidas las garantías reguladas en la contratación
- 6) Que las obligaciones pactadas se ajusten al cartel, a la oferta y a los estudios.
- 7) Que los derechos y obligaciones adquiridos sean conforme a la Ley.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Esta delimitación tiene sustento en el hecho de que a esta altura del proceso (etapa de refrendo), cuando un contrato ya está adjudicado en firme, existen derechos adquiridos por parte del adjudicatario para ejecutar el contrato.

En el documento emitido el 10 de mayo de 2019 por la Asesoría Jurídica Institucional GG-AJ-212-2019, por medio del cual se deniega el refrendo al contrato de vigilancia, se pueden ubicar tres elementos relevantes:

- 1) El oficio no menciona el Reglamento del Refrendos, lo cual más que una cuestión formal, puede ser evidencia de la falta de rigurosidad en la observancia de las limitaciones allí establecidas, para el estudio de refrendo.
- 2) Para llegar a la decisión de no aprobar el contrato, la profesional encargada hizo un análisis de legalidad del proceso de evaluación, selección del oferente y estudio, lo cual podría distanciarse de la letra y espíritu del Reglamento. La responsabilidad sobre la evaluación y adjudicación en esos casos recae sobre los funcionarios que toman la decisión, y si un oferente encuentra en el acto de adjudicación una violación de sus derechos y/o existe un vicio de nulidad, puede recurrir el acto final.
- 3) El oficio no indica los defectos que deben ser subsanados o corregidos, como lo dispone el artículo No.2 del citado Reglamento.

Criterio de la Contraloría General de la República

Según el oficio del 24 de junio de 2019 DJ-0755-2019 emitido por la Contraloría General de la República, luego de haberse negado el refrendo del contrato por parte de la Asesoría Legal, la Administración inició, sin éxito, un proceso para solicitar el aval que le permita declarar la nulidad del acto de adjudicación emitido por la Junta de Adquisiciones.

La Contraloría General de la República rechazó esa solicitud. Luego de conocer las razones por las que fue denegada la solicitud, se ha iniciado ahora la designación de un órgano director, para seguir el debido proceso ante un caso de nulidad "evidente y manifiesta" regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.co.cr www.jasec.co.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Sin embargo, de la nota de la Contraloría General de la República se puede entender que se hizo un llamado, para que JASEC valore si realmente existe una nulidad evidente y manifiesta del acto, como para aplicar el artículo 173 citado, o si más bien estamos en un caso, donde la nulidad del acto no es evidente a primera vista, si no que requiere de un análisis con cierto nivel de profundidad, como el hecho por la Asesoría Legal para negar el refrendo, caso en el cual, no procede acudir a la Contraloría.

No se conoce evidencia de la valoración de ese aspecto.

Mejores prácticas de control de la legalidad de junta de adquisiciones

El principal valor agregado de los órganos colegiados en la toma de decisiones, es precisamente el aporte de diferentes personas, con conocimientos complementarios, para enriquecer y fortalecer las decisiones, generando a la vez un control entre pares, para beneficio de la organización.

La integración de la función de asesoría legal en las juntas o comisiones de contrataciones puede reducir el riesgo de cuestionamientos posteriores, incluso del departamento de Asesoría Legal, sobre la legalidad de las decisiones de la Junta de Adquisiciones, y es implementada en organizaciones como RACSA, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, Banco Nacional y Comisión Nacional de Emergencias.

Esta auditoría concluye, a partir de la valoración de los documentos que constan en el expediente, y de las reuniones de trabajo con los funcionarios involucrados, la falta de comunicación y coordinación entre la Junta de Adquisiciones y la Asesoría Legal en el proceso de adjudicación de contratos, y de asesoría legal oportuna para la Junta de Adquisiciones, así como el vacío normativo para regular y armonizar el trabajo de la ese órgano colegiado y la Asesoría Legal.

No obstante, el documento interno Manual Descriptivo de Puestos en el apartado PROFESIONAL NIVEL 2 ASESORIA LEGAL, señala en lo que interesa como funciones de ese puesto:

10. Brindar asesoría jurídica en reuniones internas o externas que sea designado por el Asesor Legal para colaborar con la Junta Directiva, Gerencia General u otro órgano de la institución.
11. Participar como miembro o abogado de órganos directores del procedimiento administrativo.
12. Participar en comisiones institucionales ya sea como abogado o miembro.

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raulquiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

**Advertencia**

En estos términos, por disposición de los artículos Nos. 8, 10 y 22 de la Ley de Control Interno, con fundamento en los documentos y normas citados, y la revisión del caso de contratación de servicios de vigilancia Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE JASEC", y se advierte sobre el eventual incumplimiento de normas y principios orientadores de la actividad de compras públicas, incluyendo el proceso de refrendo.

Así como la descoordinación entre la Junta de Adquisiciones y la Asesoría Legal, para la toma de decisiones con alto componente legal de forma oportuna y eficiente, y los efectos de ello en los intereses institucionales por la posposición de contrataciones, así como la generación de costos administrativos mayores, generados a partir de discrepancias internas.

Se recomienda valorar la integración de la Asesoría Legal en condición de asesor, a la Junta de Adquisiciones al menos en licitaciones abreviadas y públicas, y separar funciones básicas a lo interno de la Asesoría Legal, como la asesoría a la Junta de Adquisiciones y Proveeduría, y el refrendo, ambos bajo la supervisión de la jefatura, con función de coordinación y asesoría.

Atentamente,

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2019.09.26 13:59:54 -06'00'

Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

C: Miembros de Junta Directiva
Expediente
Consecutivo

Unidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

Hace ver don Carlos Quirós que sobre este tema ya se cuenta con la posición de la Asesoría Jurídica, así como de la Junta de Adquisiciones, en la que indican que va el procedimiento

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

establecido para estos casos, conforme a lo indicado por la Contraloría General de la República, en la que se debe efectuar un procedimiento interno, para que sea validado la nulidad.....

Resalta don Alfonso Víquez la importancia de que en aras de la mejora continua lo que se busca es que las observaciones, estudios y análisis de la Auditoría Interna los tome la Administración.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

7.c.1. Tomar nota del oficio N° AUDI-223-2019 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual hace referencia a la Advertencia sobre actuaciones en la Licitación Abreviada 2018LA-000027-0018300001 “Servicio de Vigilancia para las instalaciones de JASEC”.....

ARTÍCULO 8. - ASUNTOS VARIOS.

8.a. Presenta don Alfonso Víquez la invitación formal a realizar una gira técnica a Coopelesca.....

Buenas tardes estimada Sheyla un gusto saludarle

Según lo conversado vía telefónica y con instrucciones de don Omar Miranda, Gerente General de Coopelesca, remitimos cordial invitación a don Carlos Quirós Calderón, Gerente General JASEC, a visitar nuestra Cooperativa, el objetivo es establecer lazos fraternos con representantes de JASEC. Con todo respeto proponemos la fecha para recibirlos el sábado 05 de octubre a las 8:00 a.m. por acá en nuestra Sala de Sesiones, Edificio Urbano, Costado este de la Escuela Juan Chaves Rojas.

Respetuosamente nos gustaría conocer la cantidad de visitantes que nos acompañarán, lo anterior para coordinar lo referente al desayuno y almuerzo, la idea es realizar gira al Proyecto Eólico, Línea 69 y finalizar con un almuerzo en nuestra Central Hidroeléctrica Platanar, agradecemos nos informen por favor si poseen alguna dieta especial o están de acuerdo degustar en el almuerzo un asado (Carne de Res y pollo)

Agradecemos confirmarnos el recibido de este correo.

Saludos cordiales,



Coopelesca
FORJANDO EL DESARROLLO DE LA ZONA NORTE

Marianela Acosta Alfaro
Asistente administrativo gerencia
Tel: Oficina: (506) 2401-2258
Tel: Central: (506) 2401-2828
San Carlos, Costa Rica, Apdo. 38-4400



Los comentarios plasmados en este correo son del remitente solamente y no reflejan necesariamente la posición de COOPELESCA R.L.

Antes de imprimir, piense en su contribución con el ambiente!

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....

8.a.1. Tomar nota de la invitación de Coopelesca para realizar la gira técnica el próximo sábado 12 de octubre, la cual la salida será a las 6: 00 a.m.....

8.a.2. Instruir a la Administración realizar las gestiones de logísticas respectivas para la realización de la gira a Coopelesca.....

8.b. Comenta don Francisco Calvo que en cuanto a la actividad del Clima Organizacional, se procedió a realizar un estudio de mercado realizado con una propuesta inicial pero la Junta Directiva solicitó efectuar un replanteamiento, para tratar de bajar el presupuesto de la contratación respectiva, con lo cual se tuvieron ofertas con precios muy variables, siendo que al final se aprobó un presupuesto de ¢ 3.0 millones, con lo que se hicieron las gestiones respectivas, sin embargo, solo participó una empresa, con la cual del estudio realizado se determinó que no era elegible, por cuanto no cumplía con los requisitos de formación de los capacitadores. Es por ello, que el personal de Talento Humano procedió a realizar consultas a las empresas que estuvieron interesadas pero que no participaron, siendo que algunas indicaron fue que al momento de realizar la revisión del cartel determinaron que el presupuesto no era suficiente.....

Es por lo expuesto que recuerda que la actividad está programada para el 25 de octubre, para ello, si bien está “tallado” se cuenta con tiempo suficiente para volver a sacar la contratación, pero con el riesgo de mantener el presupuesto podrían no participar empresas.....

Procede don Alfonso Víquez que se analice el tema, de ahí que se podría considerar que se destinen un poco más de recursos y se siga adelante y que para el próximo año se tomen

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

las consideraciones respectivas para evitar que esta situación se repita.....

Hace ver don Raúl Quirós que va a revisar el tema por cuanto recibió una directriz de prohibir actividades protocolarias en horario de trabajo y ahora no sabe lo que respecta al gasto.....

Señala don Carlos Quirós que el tema se podría ver el próximo jueves con una propuesta más concreta.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:55 HORAS

ALFONSO
VIQUEZ
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALFONSO VIQUEZ
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.04
21:19:04 -06'00'

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**

ESTER
NAVARRO
UREÑA (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ESTER NAVARRO
UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.20
17:36:37 -06'00'

**Licda. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA ad hoc.**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 076-2019 que incluye 73 folios.